

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA - 03890G999 - E20 - 2020  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO**

**ÍNDICE**

**CONTENIDO**

**DEFINICIONES**

**I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

- I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.
- I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
- I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.
- I.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.
- I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- I.7 TESTIGO SOCIAL.
- I.8 ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

- II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- II.2 COTIZACIÓN DEL SERVICIO.
- II.3 PRECIOS.
- II.4 PAGOS.
- II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.
- II.6 PRUEBAS.
- II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.
- II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
- II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- II.10 MODELO DE CONTRATO.
- II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.
- II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.
- II.13 DEDUCCIONES.
- II.14 GARANTÍAS.
- II.15 PENAS CONVENCIONALES.
- II.16 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.
- II.17 ANTICIPOS.
- II.18 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

- III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
- III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
- III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.
  - A) VISITA A LAS INSTALACIONES.
  - B) JUNTA DE ACLARACIONES.
  - C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
  - D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - E) FALLO DE LA LICITACIÓN.
  - F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.
- III.4 FIRMA DEL CONTRATO.
- III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
- III.6 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES.
- III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- III.8 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
- III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS.

- III.10 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - III.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.
    - A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.
    - B) FIRMA DE CONTRATO.
  - III.12 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
  - III.13 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
  - III.14 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**
- IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.
  - IV.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - IV.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
  - IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.
- V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**
- V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
    - V.1.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
    - V.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA A OBTENER.
    - V.1.3 PUNTUACIÓN ECONÓMICA A OBTENER.
  - V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.
  - V.3 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
  - V.4 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.
- VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**
- VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.
  - VI.2 CONTROVERSIAS.
    - VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
- VII. FORMATOS Y ANEXOS.**
- VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.
  - VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.

### DEFINICIONES

**CONVOCANTE O CIATEC:** AL CIATEC, A.C.

**CIMAT:** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

**CIO:** AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

**CENTROS:** AL CIATEC, A.C., AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. Y AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

**ÁREA CONTRATANTE:** A LA FACULTADA EN CADA UNO DE LOS CENTROS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LOS CENTROS.

**ÁREA TÉCNICA:** A LA QUE EN CADA UNO DE LOS CENTROS ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE.

**ÁREA REQUIRENTE:** A LA QUE EN CADA UNO DE LOS CENTROS SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZARÁ.

**LICITANTE:** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**MIPYMES:** A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

**CONVOCATORIA:** AL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LA CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEC, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**SERVICIOS:** A LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS CENTROS, QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**LA LEY:** A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**EL REGLAMENTO:** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PROPOSICIÓN:** A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA POR LA **PROPUESTA TÉCNICA** Y LA **PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO II)** QUE SOLICITA LA CONVOCANTE CONFORME AL NUMERAL IV.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**SOBRE CERRADO:** A CUALQUIER MEDIO QUE CONTenga LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

**EL PROVEEDOR:** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN SE FORMALICE EL CONTRATO.

**REPRESENTANTE:** AL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

**CONTRATO:** AL INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBRE CADA CENTRO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONFORME A LAS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES.

**S.H.C.P.:** A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**I.V.A.:** AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DOF:** AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** AL CONJUNTO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LOS CENTROS, QUE DEBERÁ CUMPLIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PROPONGAN LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

**SFP:** A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**MONEDA NACIONAL:** A LOS PESOS MEXICANOS.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** AL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD HUMANA, PUES NO SE LE PUEDE PREVER, NI EVITAR, Y QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PROVEEDOR Y/O A EL CIATEC.

**DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:** A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EN SU CONJUNTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y QUE CONSTAN DE CONVOCATORIA, ANEXOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATOS, ACTAS DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES, DICTAMEN, FALLO, EN LO APLICABLE.

**POLÍTICAS:** A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CIATEC, A.C.

**COMITÉ:** AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, CUYAS FUNCIONES SON LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY.

**PARTIDA:** A LA DIVISIÓN O DESGLOSE DEL SERVICIO A CONTRATAR, CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** A LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DEL CIATEC, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

**CFDI:** AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

## CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA AL SERVICIO DE VIGILANCIA, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-03890G999-E20-2020, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

#### I.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

- A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE: CIATEC, A.C.
- B) DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545.
- C) ÁREAS CONTRATANTES:
- DEL **CIATEC**: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.  
DEL **CIMAT**: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.  
DEL **CIO**: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
- D) DOMICILIO DE LAS ÁREAS CONTRATANTES:
- DEL **CIATEC**: UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545.  
DEL **CIMAT**: UBICADO EN CALLE JALISCO SIN NÚMERO, VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; C.P. 36023.  
DEL **CIO**: UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NÚMERO 115, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37150.

#### I. 2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28, FRACCIÓN I DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO B) DE SU REGLAMENTO, LA PRESENTE LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**, POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME AL "**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.**", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN CUYO CASO, **DEBERÁN PREVIAMENTE** HABER REALIZADO SU REGISTRO POR MEDIO DEL PORTAL <https://compranet.hacienda.gob.mx> Y CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN ÉSTA LICITACIÓN **NO SE RECIBIRÁN** PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

#### I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ES: **LA-03890G999-E20-2020**.

#### I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENDRÁN UNA VIGENCIA **A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATEN A TRAVÉS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN DESARROLLADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS"** DE ESTA CONVOCATORIA.

## **I.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES**

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN ESCRITO ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ESTOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

## **I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY, LOS CENTROS MANIFIESTAN QUE CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS EFECTOS DE LOS CONTRATOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

## **I.7 TESTIGO SOCIAL**

NO APLICA.

## **I.8. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE DEBERÁN FORMULAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> O PRESENTAR EL ESCRITO PROPUESTO EN EL FORMATO 11.

EN DICHO MANIFIESTO DEBERÁN AFIRMAR O NEGAR LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

## **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

### **II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN**

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO, CONFORME A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS" QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

### **II.2 COTIZACIÓN DEL SERVICIO**

**NO SE ACEPTARÁN OPCIONES**, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN MONEDA NACIONAL Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS" SOLICITADOS EN EL ANEXO I, ASÍ COMO CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON LAS PRECISIONES QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DESGLOSE:

**PARTIDA 1.- SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC.**

**PARTIDA 2.- SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIMAT.**

**PARTIDA 3.- SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIO.**

## II.3 PRECIOS

LOS PRECIOS OFERTADOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **SERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

## II.4 PAGOS

### FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU CFDI Y ENVIARLO A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE CADA CENTRO PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LOS CFDI ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LOS CENTROS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

### ENTREGA DE CFDI PARA PROGRAMACIÓN DE PAGO.

**CIATEC:** EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y ENVIAR LOS ARCHIVOS EN FORMATO .PDF Y .XML A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO [compras@ciatec.mx](mailto:compras@ciatec.mx) PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

**CIMAT:** EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y ENVIARLO EN FORMATO PDF Y XML A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [myriam.sandoval@ciamat.mx](mailto:myriam.sandoval@ciamat.mx) Y [lgonzalez@ciamat.mx](mailto:lgonzalez@ciamat.mx) PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

**CIO:** EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y ENVIARLO EN FORMATO PDF Y XML A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO [compras@cio.mx](mailto:compras@cio.mx), PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. EN CASO DE QUE EL CFDI NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR Y NO SE LE PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE HASTA EN TANTO NO PRESENTE EL CFDI CORREGIDO.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A CADA CENTRO, LO SIGUIENTE:

- EL EXPEDIENTE COMPLETO DE TODO EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, INCLUYENDO EL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CADA UNO SUS EMPLEADOS, EXPEDIENTES QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE FIRME EL LICITANTE GANADOR A CADA UNO DE LOS CENTROS.
- COPIA DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL LICITANTE GANADOR DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL IMSS-INFONAVIT, INCLUYENDO LA RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL, QUE SERÁ REQUISITO MENSUAL INDISPENSABLE PARA QUE SEA TRAMITADO EL PAGO, CON LAS CUALES DEBERÁ COMPROBAR QUE CADA TRABAJADOR SE ENCUENTRA AFILIADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME AL SALARIO NETO MÍNIMO SOLICITADO E INDICADO EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.

PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR OMITA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN VIGENTE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESPECTO DEL PERSONAL QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ESTARÁ CONFORME EN QUE SE SUSPENDA EL PAGO DE SUS CFDI HASTA EN TANTO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

- OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE SERÁ REQUISITO MENSUAL INDISPENSABLE PARA QUE SEA TRAMITADO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS CENTROS EFECTUARÁN LOS PAGOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI DEBIDAMENTE VALIDADO Y FIRMADO DE CONFORMIDAD POR LAS ÁREAS RESPONSABLES DE CADA CENTRO. EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LOS DATOS BANCARIOS QUE ÉSTE PROPORCIONE.

## II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES

NO APLICA.

## II.6 PRUEBAS

NO APLICA.

## II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ÉSTA LICITACIÓN, **SERÁ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO.**

## II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR PARTIDA.

## II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN **SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA A UN SOLO LICITANTE**, PUDIENDO ÉSTE GANAR MÁS DE UNA PARTIDA.

## II.10 MODELO DE CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO i) DEL REGLAMENTO, SE ADJUNTA COMO **ANEXO III**, LOS MODELOS DE CONTRATO QUE SERÁN EMPLEADOS POR CADA CENTRO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 45 Y 47 DE LA LEY Y EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 85 DEL REGLAMENTO, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S), EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA(S) PROPOSICIÓN(ES) DEL (LOS) LICITANTE(S), LE(S) HAYA(N) SIDO ADJUDICADO(S) EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

## II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATO QUE SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, **TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

## II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LOS MODELOS DE CONTRATO ESTIPULADOS EN EL **ANEXO III**.

LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL.

## II.13 DEDUCCIONES

### CIATEC:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO, CIATEC PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE CIATEC. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, CIATEC PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL

PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE CIATEC APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE CIATEC TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

**CIMAT:**

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SERÁN DEL **DIEZ POR CIENTO (10%)** POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGREN EL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE DESCONTARÁ DEL CFDI RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGASE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, EL CIO PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO.

**CIO:**

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SERÁN DEL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGREN EL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGASE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, EL CIO PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO.

## **II.14 GARANTÍAS**

### **II.14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL O LOS PROVEEDORES SERÁN DIVISIBLES.

EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTASE(N) GANADOR(ES) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY, Y 103 DEL REGLAMENTO, PRESENTARÁN A CADA CENTRO UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUÁL DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE UNA FIANZA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL TOTAL ADJUDICADO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSTITUIDA A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CENTROS, LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO VII** DE ESTA CONVOCATORIA.

ESTA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, A CADA UNO DE LOS CENTROS.

LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

### **II.14.2. FIDELIDAD**

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR POR PARTIDA ADJUDICADA, UNA FIANZA DE FIDELIDAD, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y POR UN MONTO, DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)**, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, ESTA FIANZA COMPRENDE LOS RIESGOS DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO O ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO PARA TODO EL PERSONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ESTA FIANZA SÓLO APLICARÁ PARA LA PARTIDA 1 Y 2.

### **II.14.3. CONTINGENCIA LABORAL**

TODA VEZ DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO REQUERIRÁN, EN ALGUNOS CASOS, QUE LOS TRABAJADORES DEL LICITANTE GANADOR LABOREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, AGENCIAS O SUCURSALES DE LOS CENTROS, O BIEN EN LAS

INSTALACIONES DE TERCEROS CON LAS QUE LOS CENTROS TENGAN OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS O CONVENIOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, EL LICITANTE POR PARTIDA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CADA CONTRATO CON CADA UNO DE LOS CENTROS, UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** PARA CIATEC, Y PARA CIMAT POR LA CANTIDAD DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, LAS CUALES GARANTIZARÁN CUALQUIER CONTINGENCIA, DEUDA O CONFLICTO O RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL QUE PUEDA SURGIR ENTRE DICHOS TRABAJADORES Y LOS CENTROS Y/O LOS TERCEROS ANTES REFERIDOS.

ESTA FIANZA SÓLO APLICARÁ PARA LA PARTIDA 1 Y 2.

#### **II.14.4. RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL O LOS LICITANTESE GANADORES DEBERÁN ENTREGAR POR PARTIDA ADJUDICADA, UNA FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO DE **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, LA CUAL AMPARARÁ LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS.

ESTA FIANZA SÓLO APLICARÁ PARA LA PARTIDA 1 Y 2.

#### **II.15 PENAS CONVENCIONALES**

##### **CIATEC:**

SI EL PROVEEDOR NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON CIATEC, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A CIATEC EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y EL 95 DEL REGLAMENTO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO CIATEC RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LO SEÑALA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A EL PROVEEDOR, YA QUE EN TAL EVENTO, CIATEC PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A CIATEC, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

##### **CIMAT:**

SI EL PROVEEDOR NO SUMINISTRARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL CIO, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ PAGAR AL CIMAT EL **UNO POR CIENTO (1%)**, SIN INCLUIR EL I.V.A., DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DEL CFDI RESPECTIVO.

##### **CIO:**

SI EL PROVEEDOR NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS ACORDADAS POR EL CIO, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ PAGAR AL CIO EL **UNO POR CIENTO (1%)**, SIN INCLUIR EL I.V.A., DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DICHA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR PREVIO AL PAGO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

#### **II.16 INCREMENTO A LAS CANTIDADES**

EL (LOS) CONTRATO(S) SE PODRÁ(N) MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS A JUICIO DE CADA CENTRO, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A. QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y

- B. QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE CADA CENTRO Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO O ENDOSO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO INCLUYAN DOS O MAS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

## II.17 ANTICIPOS

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE CONTEMPLA OTORGAR ANTICIPOS.

## II.18 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS CON ALGUNA DE LAS PARTIDAS DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS **A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**CIATEC:** EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

**CIMAT:** EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO; AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES; Y ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS.

**CIO:** EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO Y AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.

## III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN COMPRANET Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA. ASIMISMO, SE PUBLICARÁ UN RESUMEN EN EL DOF. LOS CENTROS TAMBIÉN PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS ÁREAS DE LOS CENTROS DONDE LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR DE MANERA PERSONAL LA CONVOCATORIA SON:

**CIATEC:** EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

**CIMAT:** EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 36023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

**CIO:** EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, EDIFICIO "A" PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37150, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA PODER PARTICIPAR EN ÉL, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (FECHA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE LICITACIÓN), EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:  
<http://compranet.hacienda.gob.mx>

### III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA.

### III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
VISITA A LAS INSTALACIONES	MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2020	10:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE CIMAT 12:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC 15:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE CIO	
JUNTA DE ACLARACIONES	LUNES 02 DE MARZO DE 2020	09:00 HORAS	COMPRANET
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	LUNES 09 DE MARZO DE 2020	10:00 HORAS	COMPRANET
FALLO	MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020	16:00 HORAS	COMPRANET
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO	DE 9:00 A 14:00 HORAS.	EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEC, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIMAT Y EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO.

#### **A. VISITA A LAS INSTALACIONES:**

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2020** DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**CIMAT:** A LAS 10:00 HORAS, EN CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36023.

**CIATEC:** A LAS 12:00 HORAS, EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

**CIO:** A LAS 15:00 HORAS, EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, EDIFICIO “A”, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO.

PARA LO ANTERIOR LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CADA CENTRO.

LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS Y TENDRÁ COMO OBJETO QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

CADA CENTRO PREPARARÁ UNA CONSTANCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES, ENTREGANDO COPIA DE DICHO DOCUMENTO A LOS LICITANTES ASISTENTES QUE LO SOLICITEN Y PONIÉNDOLA A DISPOSICIÓN DE LOS AUSENTES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO COMO EN EL SISTEMA COMPRANET, SIENDO RESPONSABILIDAD DE ÉSTOS CONOCER SU CONTENIDO, YA QUE TAL DOCUMENTACIÓN FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA A ESTA INVITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE LA TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y GASTOS QUE SEAN EROGADOS CON MOTIVO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES SERÁN POR SU CUENTA.

LA ASISTENCIA A LA VISITA NO ES OBLIGATORIA.

#### **B. JUNTA DE ACLARACIONES:**

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA **LUNES 02 DE MARZO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PARA SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET UN **ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN** POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1) **DEL LICITANTE.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, EN CASO DE PERSONAS MORALES; Y
- 2) **DEL REPRESENTANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES.

DICHO ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁN ENVIARSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET; **A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- NOMBRE DEL LICITANTE.
- NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA.
- TEMA RELACIONADO CON EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.
- NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- PREGUNTA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LOS LICITANTES **DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD, O PDF EDITABLE, NO IMAGEN)** QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FACILITAR SU ANÁLISIS Y RESPUESTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

CON LAS RESPUESTAS LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO PARA QUE ESTOS FORMULEN LAS REPREGUNTAS O PRECISIONES QUE, EN SU CASO, CONSIDEREN NECESARIAS A LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. LA CONVOCANTE DESECHARÁ NUEVAS PREGUNTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE EN SUS POBALINES, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO, EN SU CASO, POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

### **C. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### **D. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ **A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA LUNES 09 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC UBICADAS EN OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO DEL CIATEC FACULTADO EN SUS POBALINES QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE

PROPOSICIONES PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVIÓ POR ESTE MEDIO, PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, MISMA QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLEZCA EN EL SISTEMA COMPRANET. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEC, RUBRICARÁN EL **PROPUESTA TÉCNICA** Y EL **ANEXO II (PROPUESTA ECONÓMICA)** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA, SE PROCEDERÁ AL REGISTRO **DEL FORMATO FO-CON-09 (LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES)** REFERIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.12 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE AGOSTO DE 2010, Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DOF LOS DÍAS 27 DE JUNIO DE 2011, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 03 DE FEBRERO DE 2016, MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO Y FORMA; ASIMISMO, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES O INCLUIR LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL ACTA RESPECTIVA; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

## **E. FALLO DE LA LICITACIÓN**

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER **A TRAVÉS DE COMPRANET, EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020 A LAS 16:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26-BIS DE LA LEY.

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, Y SE LES ENVIARÁ POR EL MISMO MEDIO, UN CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES, INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA EN COMPRANET.

## **F. DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

## **III.4 FIRMA DEL CONTRATO**

LOS CONTRATOS SERÁN FIRMADOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LOS DOMICILIOS DE CADA CENTRO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS:

**CIATEC:** EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO;

**CIMAT:** EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA CALLE JALISCO SIN NÚMERO, COLONIA VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36023.

**CIO:** EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UBICADO EN LA CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO.

### **III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

### **III.6 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.3. INCISO D)** DE ESTA CONVOCATORIA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR EL LICITANTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

### **III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY Y 44 DEL REGLAMENTO, EN LO QUE NO SE OPGA A LO DISPUESTO EN LA LEY, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES.

PARA TALES EFECTOS LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
2. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DENTRO DEL CUAL, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
  - a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
  - b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
  - c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
  - d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y
  - e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 2 QUE ANTECEDE, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.
4. LAS PERSONAS QUE PRETENDAN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN CUMPLIR DE FORMA INDIVIDUAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITANTE QUE SE CONSIDERAN EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:
  - **NUMERAL IV.3.1.2. FORMATO DE ACREDITACIÓN. FORMATO 2**
  - **NUMERAL IV.3.1.4. ESCRITO DE NACIONALIDAD. FORMATO 4**
  - **NUMERAL IV.3.1.5. ESCRITO DE LOS ART. 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. FORMATO 5**

• **NUMERAL IV.3.1.6. MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD. FORMATO 6**

5. CUANDO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE CONVENGA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROPIO INSTRUMENTO, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE "EL REGLAMENTO".

### **III.8 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES**

- A) LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.
- B) LA ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN SE HARÁ CONFORME AL **NUMERAL IV.4** DE ESTA CONVOCATORIA.

### **III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS**

NO APLICA.

### **III.10 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"** Y EL **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS"** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE, RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

### **III.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO**

#### **A) COMUNICACIÓN DEL FALLO**

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO III**, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LOS CENTROS PODRÁN REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS SE REQUIERAN ANTES DE QUE SE FORMALICE EL CONTRATO, DICHS SERVICIOS PODRÁN DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CENTROS LO SOLICITEN AL PROVEEDOR MEDIANTE LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE FORMALIZAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA O EL FALLO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

#### **B) FIRMA DE CONTRATO**

##### **DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:**

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA EN LAS ÁREAS CONTRATANTES DE CADA UNO DE LOS CENTROS, EN LOS DOMICILIOS QUE SE INDICAN EN EL **NUMERAL I.1 INCISO D)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; ASÍ MISMO, **DEBERÁN ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx), [myriam.sandoval@cimat.mx](mailto:myriam.sandoval@cimat.mx) Y [tzaidelv@cio.mx](mailto:tzaidelv@cio.mx) A MÁS TARDAR A LOS DOS DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CENTROS CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO, SIN QUE LOS CENTROS CUENTEN CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁN ATRIBUIBLES A ÉSTOS LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

**PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:**

- **ACTA CONSTITUTIVA** DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- **PODER NOTARIAL** DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL RECIENTE.**
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA VIGENTE** DEL REPRESENTANTE, O EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA.
- **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO** (PERSONA FÍSICA O MORAL) RECIENTE.
- **DATOS BANCARIOS** (PERSONA FÍSICA O MORAL). DEBERÁ INDICAR BANCO, CUENTA, SUCURSAL Y CLABE INTERBANCARIA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL DOCUMENTO VIGENTE DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, EMITIDA POR EL SAT.
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO Y DEBERÁN SER ENVIADAS A CADA UNO DE LOS CENTROS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LAS SIGUIENTES CUENTAS: [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx), [myriam.sandoval@cimat.mx](mailto:myriam.sandoval@cimat.mx) Y [tzaidelv@cio.mx](mailto:tzaidelv@cio.mx)

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁN PRESENTAR LAS CONSULTAS, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.

EL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ(N) SANCIONAD(S) POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 78 DE LA LEY.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CONTRATOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, CADA CENTRO MANIFESTARÁ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR OPTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS CENTROS.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PUBLICADO EN EL DOF EL 3 DE DICIEMBRE DE 2013, MISMO QUE MENCIONA QUE: "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DAR DE ALTA EN EL MISMO LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR A SUS PROVEEDORES O CONTRATISTAS, APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A DICHO PROGRAMA. EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEFINIDOS EN DICHAS DISPOSICIONES, CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS", LA CONVOCANTE HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA QUE SE AFILIE A ESTE PROGRAMA CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO (**ANEXO V**).

EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S), PODRÁ(N) INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

### **III.12 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y ADEMÁS NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN.

### **III.13 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LAS PARTIDAS, CUANDO:

- A) SE PRESENTE CASO FORTUITO.
- B) SE PRESENTE FUERZA MAYOR.
- C) EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO; O
- D) QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO.

### **III.14 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY, Y 58 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
- C) CUANDO EL PRECIO DEL SERVICIO NO RESULTE ACEPTABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI Y 38 DE LA LEY Y 51 DEL REGLAMENTO.

## **IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES**

LOS LICITANTES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.

### **IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.**

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A) RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

- B) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D) ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL SOBRE EN EL QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- E) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

## **IV.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LOS **NUMERALES IV.3.1 Y IV.3.2** IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.
- B) LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”*, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.
- D) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.
- E) **PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA “GUÍA DEL LICITANTE” EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>**
- F) **LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN .doc o .pdf., NO DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE (archivo .p7m) ESTOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA DEL LICITANTE QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:**
  - 1. DESCARGAR EL PDF DEL CONTENIDO DE LOS DATOS DE CADA SOBRE.
  - 2. FIRMAR DIGITALMENTE CADA PDF (USAR MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS).
  - 3. CARGAR LOS ARCHIVOS (PDF) FIRMADOS DIGITALMENTE.
  - 4. HACER CLICK EN CARGAR PDF FIRMADO PARA COMPLETAR EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”*, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

## **IV.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS PODRÁ ENTREGARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE SUGIERE A LOS LICITANTES QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE PRESENTE POR SEPARADO. NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE LA CONVOCANTE.

### IV.3.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE ENVIARSE PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO.

- A. PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, SE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL **FORMATO 2 "ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, **ACOMPAÑANDO FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- B. INFORMACIÓN RESPECTO A LOS DATOS DE CONTACTO PARA LA RECEPCIÓN DE TODA CLASE DE AVISO Y/O NOTIFICACIONES. (**FORMATO 3**)
- C. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. (**FORMATO 4**)
- D. ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (**FORMATO 5**)
- E. **MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. (**FORMATO 6**)
- F. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA, YA SEA **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANTE O GRANDE**, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. (**FORMATO 7**)
- G. LOS LICITANTES QUE PRESENTEN **PARTICIPACIÓN CONJUNTA** DEBERÁN INCLUIR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y ARTÍCULOS 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.
- H. EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ** PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FORMALICEN CON CADA CENTRO. (**FORMATO 8**)
- I. EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS" DE LA CONVOCATORIA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (**FORMATO 9**)
- J. EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO CON CADA CENTRO. ASIMISMO MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (**FORMATO 10**)

LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS A QUE HACEN REFERENCIA LOS INCISOS **C, D Y E** DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

### IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN:

- A) LA PROPOSICIÓN SEA ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **NUMERAL IV** DE ESTA CONVOCATORIA EN ARCHIVOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.
- B) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C) ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- D) EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA

FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

- E) PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONE.
- F) LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTA A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL **NUMERAL III.3 INCISO D)** DE ESTA CONVOCATORIA.  
  
LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- G) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA BAJO SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- H) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- I) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSI RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- J) ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- K) EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

## **V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**

### **V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26, 36 Y 36 BIS DE LA LEY, 52 DEL REGLAMENTO Y AL LINEAMIENTO DÉCIMO, SECCIÓN CUARTA, CAPÍTULO SEGUNDO DEL *“ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”*, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010; LA CONVOCANTE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPORCIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN (EL) O (LOS) RESULTADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES A LA MISMA, ASÍ COMO EN LAS **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS”** DESCRITAS EN EL **ANEXO I**, EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”**, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS RUBROS Y SUBRUBROS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN; LA CALIFICACIÓN NUMÉRICA O DE PONDERACIÓN QUE PUEDE ALCANZARSE U OBTENERSE EN CADA UNO DE ELLOS; EL MÍNIMO DE PUNTAJE O PORCENTAJE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN OBTENER EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN CADA RUBRO O SUBRUBRO PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### V.1.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

SE VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO PROPUESTO POR EL LICITANTE, CUMPLA CON LO SOLICITADO CON EL **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS”**, ESTO ES, DEBERÁ INTEGRARSE LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES RUBROS Y SUBRUBROS:

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
3. PROPUESTA DE TRABAJO.
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDA A LA PROPUESTA TÉCNICA POR PARTIDA DE CADA LICITANTE SERÁ:

$$TPT = 1+2+3+4$$

**TPT** = TOTAL PUNTOS TÉCNICA.

**1+2+3+4**= RUBROS TÉCNICOS A EVALUAR.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA EVALUACIÓN SE HARÁ POR PARTIDA. SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS QUE LOS LICITANTES PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS CUYA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO QUE, SI LE FALTA ALGUNO DE ELLOS, SU PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

### V.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA A OBTENER:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN POR CADA PARTIDA.

A CONTINUACIÓN SE INDICAN LOS 4 RUBROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA POR CADA PARTIDA QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, LA CALIFICACIÓN NUMÉRICA O DE PONDERACIÓN QUE PUEDE ALCANZARSE U OBTENERSE EN CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LOS CENTROS:

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR		
RUBRO / SUBRUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
<b>TOTAL DE PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>60</b>		
<b>I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.</b> CONSISTE EN EL NÚMERO DE RECURSOS HUMANOS QUE TÉCNICAMENTE ESTÉN APTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO ESTABLECIDOS POR EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO ASPECTO INDISPENSABLE PARA QUE EL LICITANTE PUEDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.		<b>24</b>		
<b>A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (40%)</b>	<b>9.6</b>			
A.1) EXPERIENCIA ACREDITAR EL PROMEDIO DE LA PLANTILLA PRESENTADA DONDE SE DEMUESTRE 5 AÑOS MÁXIMO DE EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.	<b>3.44</b>	CURRÍCULUM DE LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA REQUERIDA, EN LOS QUE SE DETALLE LA EXPERIENCIA DESARROLLANDO SERVICIOS DE VIGILANCIA, RELACIONANDO LAS EMPRESAS EN LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS, PERIODO (MES Y AÑO), DIRECCIÓN, NOMBRE DEL CONTACTO Y TELÉFONO.	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTOS POR GRUPO</b>
			MÁS DE 5 AÑOS	3.44
			ENTRE 3 Y 5 AÑOS	2.00

			DE 2 A 1 AÑOS	1.00
<b>A.2) COMPETENCIAS O HABILIDADES</b>  PRESENTAR LA EVIDENCIA DE LOS CURSOS O CAPACITACIÓN TOMADOS DEL TOTAL DE LA PLANTILLA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN QUE LOS RESPALDE, QUE ACREDITE QUE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO CUENTA CON EL NIVEL DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<b>5.28</b>	CONSTANCIA, DIPLOMA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU GRADO DE CAPACITACIÓN DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA PLANTILLA PROPUESTA CON BASE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO I: CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, ATENCIÓN A CLIENTES, TÉCNICAS DE EVACUACIÓN, ENTRE OTROS.	<b>GRADO DE COMPETENCIAS O HABILIDADES</b> DE 10 A 8 ELEMENTOS CON CONSTANCIA	<b>PUNTOS POR GRUPO</b> 4.00
			DE 8 A 5 ELEMENTOS CON CONSTANCIA.	1
			TOTALIDAD DE PERSONAS REQUERIDAS (10 PERSONAS)	1.28
			DE 9 A 5 PERSONAS	1.00
			DE 5 A 3 PERSONAS	0.5
<b>A.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.</b> ACREDITAR AL MENOS 6 PERSONAS TÉCNICAMENTE CAPACITADOS PARA DOMINIO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS COMO EXCEL, CORREO ELECTRÓNICO, ETC.	<b>0.88</b>	CONSTANCIA, DIPLOMA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU GRADO DE CAPACITACIÓN EN LAS HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CON BASE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO I: DE RADIO DE DOS VÍAS, MANEJO DE TELÉFONO CELULAR, EXTENSIÓN DE CONMUTADOR, REDACCIÓN Y REVISIÓN DE CORREOS, WORD BÁSICO, EXCEL BÁSICO, OPERACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE T.V.	<b>CONSTANCIA, DIPLOMA O CERTIFICADO POR PERSONA</b>	<b>PUNTOS POR GRUPO</b>
			DE 9 A 5 PERSONAS	0.88
			DE 5 A 1 PERSONAS	0.30
<b>B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO (40% CUANDO MENOS)</b>	<b>9.6</b>			
<b>B.1).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.</b>  ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA CON LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES ANUALES Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AUDITADAS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO.	<b>7.8</b>	ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES CONCLUIDOS, DECLARACIÓN ANUAL, LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS DEL PRESENTE EJERCICIO.	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>PUNTOS</b>
			PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS	2.00
			PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS SIN DICTAMINAR	0.50
PARA OBTENER ESTE PUNTAJE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS RAZONES FINANCIERAS DE SU REPRESENTADA QUE PERMITAN MEDIR EL GRADO DE EFICACIA Y COMPORTAMIENTO DE LA EMPRESA QUE GARANTICE QUE LA EMPRESA CUENTE CON EL GRADO DE LIQUIDEZ, DE RENTABILIDAD, EL APALANCAMIENTO FINANCIERO, LA COBERTURA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU ACTIVIDAD.	<b>7.8</b>	ANÁLISIS DE LAS RAZONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE LAS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS.	<b>RAZONES FINANCIERAS</b>	<b>PUNTOS</b>
			PRESENTA RAZONES FINANCIERAS DONDE LA PRUEBA DEL ÁCIDO SEA A RAZÓN DE IGUAL O MAYOR A 0.94 [(ACTIVO CIRCULANTE - INVENTARIO) / PASIVO CIRCULANTE]	5.8
			PRESENTA RAZONES FINANCIERAS DONDE LA PRUEBA DEL	2.00

			ÁCIDO SEA MENOR A 0.94 [(ACTIVO CIRCULANTE - INVENTARIO) / PASIVO CIRCULANTE]	
B.2).- EQUIPAMIENTO:  <ul style="list-style-type: none"> <li>LÍNEA TELEFÓNICA.</li> <li>2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIO COMUNICACIÓN PARA CADA UNIDAD, ASÍ COMO 1 EQUIPOS CON SERVICIO ILIMITADO DE RADIO Y TELÉFONO CELULAR.</li> <li>DEL PARQUE VEHICULAR CON QUE CUENTA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE TODO EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SER DE POR LO MENOS DE 1 VEHÍCULOS, CON TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE CON COBERTURA AMPLIA.</li> </ul>	1.8	ACREDITAR LA POSESIÓN MEDIANTE FACTURA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, A NOMBRE DEL LICITANTE.	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>PUNTOS</b>
			LICITANTE QUE CUMPLA CON EL TOTAL DE EQUIPO SOLICITADO.	1.8
			NO CUENTA CON EL TOTAL DEL EQUIPO SOLICITADO.	0.80
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE.	2.00	SE CONSIDERARÁ 5% DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 6 MESES; MISMA QUE DEBERÁ SER COMPROBADA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS. ES NECESARIO PRESENTAR TAMBIÉN MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G), FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DEL RLAASSP.	PRESENTA LA EVIDENCIA DEL IMSS Y EL MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	2.00
D) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	0.8	A ESTE SUBRUBRO, SÓLO SE OTORGARÁN CUANDO EL LICITANTE ACREDITE HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.	PRESENTAR ESCRITO Y REGISTRO	0.8
E) EQUIDAD DE GÉNERO. AL LICITANTE QUE PRESENTE ESCRITO DONDE MANIFIESTE CONTAR CON POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	2.00	CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO.	PRESENTAR CERTIFICACIÓN VIGENTE	2.00
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>24</b>			
<b>RUBRO / SUB RUBRO</b>	<b>TOTAL/ SUBTOTAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS POR GRUPO</b>
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.. EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE			16	

CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, SIN QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A DIEZ AÑOS.”.				
A) EXPERIENCIA.-  CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE EL LICITANTE HAYA CELEBRADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	6	EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE REQUERIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE 1 CONTRATO POR CADA AÑO CUMPLIDO, EN EL QUE ACREDITE SU ANTIGÜEDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) AÑOS CUMPLIDOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LOS QUE SE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE O BIEN CONTRATOS PLURIANUALES QUE CUBRAN DICHO PERIODO	<p>A PARTIR DE ÉSTE MÁXIMO ASIGNADO, SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA QUE LOGREN ACREDITAR, APLICANDO PARA ELLO UNA REGLA DE TRES.</p> <p>LICITANTE CON 5 AÑOS (100%)= 6.00 PUNTOS</p> <p>(4 AÑOS) = 4.80 PUNTOS</p> <p>(3 AÑOS) = 3.60 PUNTOS</p> <p>(2 AÑOS) = 2.40 PUNTOS</p> <p>(1 AÑO) = 1.20 PUNTOS</p>	
B) ESPECIALIDAD.-  MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDA ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	10	EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, DEBERÁ PRESENTAR UN MÍNIMO DE 1 Y UN MÁXIMO DE 5 CONTRATOS QUE ABARQUE UN PERIODO MÁXIMO DE 2 AÑOS.	<p>LICITANTE CON 5 CONTRATOS (100%)= 10 PUNTOS</p> <p>(4 A 3 CONTRATOS)= 5 PUNTOS</p> <p>(2 A 1 CONTRATO)= 1 PUNTOS</p>	
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>16</b>			
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
<b>III. PROPUESTA DE TRABAJO.</b> CONSISTE EN EVALUAR LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y EL ESQUEMA ESTRUCTURAL PROPUESTO POR EL LICITANTE QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		<b>10</b>		
A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  EL DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE DEFINA EL O LOS PROCESOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.	3	DOCUMENTO EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ SEÑALAR LA METODOLOGÍA QUE EMPLEARA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CASO DE SER ADJUDICADO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA LOS DIVERSOS RUBROS DE LA MISMA Y ESTAR CLARAMENTE DEFINIDOS E IDENTIFICADOS CON RESPECTO AL SERVICIO OFERTADO, CONTEMPLANDO LOS DIVERSOS ASPECTOS DEL SERVICIO; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE PUEDE CONOCER A DETALLE LA PROPUESTA Y TENGA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES DE VALORACIÓN.	PRESENTADA.- SERÁ AQUELLA METODOLOGÍA QUE CUMPLA CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA Y TERCERA COLUMNA DE ESTE RUBRO.	3
			NO PRESENTADA O INCOMPLETA.- SERÁ AQUELLA METODOLOGÍA QUE NO CONSIDERE UNO O MÁS DE LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA Y TERCERA COLUMNA DE ESTE RUBRO O QUE NO SE PRESENTE.	0
B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE  PRESENTAR PLAN DE TRABAJO PROPUESTO QUE DESCRIBA LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DIARIO DE ELEMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO, DIFERENCIANDO ACTIVIDADES DE PERSONAL SUPERVISOR Y OPERARIO.	4	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO QUE UTILIZARÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA LOS DIVERSOS RUBROS DE LA MISMA Y ESTAR CLARAMENTE DEFINIDOS E IDENTIFICADOS CON RESPECTO AL SERVICIO OFERTADO Y CONTEMPLANDO LOS DIVERSOS ASPECTOS DEL SERVICIO;	PRESENTADO.- SERÁ AQUEL PLAN DE TRABAJO QUE CUMPLA CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA Y TERCERA COLUMNA DE ESTE RUBRO.	4

		SEÑALANDO COMO APLICARÁ LA METODOLOGÍA PROPUESTA, ASÍ COMO LOS TIEMPOS Y LA FORMA A TRAVÉS DEL CUAL REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS QUE HAYA SEÑALADO EN EL RUBRO “CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS” Y “CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO” MÁS LO RELATIVO AL SUBRUBRO “ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS”. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE PUEDE CONOCER A DETALLE LA PROPUESTA Y TENGA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES DE VALORACIÓN.	NO PRESENTADO O INCOMPLETO.- SERÁ AQUEL PLAN DE TRABAJO QUE NO CONSIDERE UNO O MÁS DE LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA Y TERCERA COLUMNA DE ESTE RUBRO O QUE NO SE PRESENTE.	0
<b>C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>  EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR UN ORGANIGRAMA EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE EL NOMBRE, CARGO O FUNCIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	3	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE UTILIZARÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CASO DE SER ADJUDICADO, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR UN ORGANIGRAMA EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE EL NOMBRE, CARGO Y FUNCIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE PUEDE CONOCER A DETALLE LA PROPUESTA Y TENGA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES DE VALORACIÓN.	PRESENTA DOCUMENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	3
			NO PRESENTA EL DOCUMENTO O LO HACE DE FORMA INCOMPLETA	0
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>10</b>			
<b>RUBRO / SUB RUBRO</b>	<b>TOTAL/ SUBTOTAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS POR GRUPO</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> SE OCUPA DE MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN EL PLAZO QUE DETERMINE EL CIATEC, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A 10 AÑOS.		<b>10</b>		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.  CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE EL LICITANTE HAYA SUSCRITO POR CADA AÑO CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.	10	EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, DEBERÁ PRESENTAR UN MÍNIMO DE 1 Y UN MÁXIMO DE 5 CARTAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE RECIBIÓ EL SERVICIO REFERIDOS EN EL NUMERA II EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, INCISO B) ESPECIALIDAD DEL PRESENTE ANEXO	LICITANTE CON 5 CARTAS DE ACEPTACIÓN (100%)= 10 PUNTOS	
			(3 CARTAS DE ACEPTACIÓN Y CONTRATOS)= 5 PUNTOS	
			(1 CARTAS DE ACEPTACIÓN Y CONTRATO)= 1 PUNTOS	
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>10</b>			

LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE. SÓLO SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTÓ SOLVENTE POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### V.1.3 PUNTUACIÓN ECONÓMICA A OBTENER:

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTIDA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTIDA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O LAS UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMAS.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA LICITANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI.$$

DONDE:

**PPE** = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

**MPEMB** = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

**MPI** = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTJ = TPT + PPE$$

PARA TODA J = 1, 2, ..., N

DONDE:

**PTJ** = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

**TPT** = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

**PPE** = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, Y LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE POR PARTIDA, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS ANTES REFERIDOS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SOLO HABRÁ LUGAR A LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVO, SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA ESTÁ SE DESECHARÁ, O SOLO LOS CONCEPTOS QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

### V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- B. CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO EL COSTO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, CONSIDEREN CUALQUIER CARGO POR CONCEPTO DE COMISIONES, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA A AGENTES O INTERMEDIARIOS, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 43 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES", PUBLICADO EL 16 DE JULIO DEL 2010 EN EL DOF, MODIFICADO CON FECHA DE PUBLICACIÓN EL 20 DE JULIO DEL 2011 POR EL MISMO MEDIO.

- C. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- D. CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- E. POR LA PRESENTACIÓN DE FALSOS INFORMES, DATOS O DOCUMENTOS.
- F. QUE SE CORROBORE POR CUALQUIER MEDIO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA SANCIONADO ACTUALMENTE O INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS.
- G. SI LAS PROPOSICIONES NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, O SI LAS PROPOSICIONES ESTÁN INCOMPLETAS O SON IMPRECISAS.
- H. AQUELLOS LICITANTES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS, CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- I. PRESENTE SU PROPUESTA DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA CONVENIDA EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
- J. CUANDO LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESENTADA EN LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O OBJETO SOCIAL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN, NO COINCIDAN CON LOS SERVICIOS MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- K. LA CONSIGNACIÓN DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- L. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- M. CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO SEAN ACEPTABLES PARA LOS CENTROS.
- N. CUANDO NO SE PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- O. CUANDO LA PROPUESTA TÉCNICA NO CUMPLA CON EL MÍNIMO DE PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- P. CUANDO ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, CAREZCA DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS NO MANTIENEN CONTINUIDAD Y QUE DICHA OMISIÓN NO PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA.
- Q. CUANDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES OBTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA SEA INFERIOR A 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN LA EVALUACIÓN.
- R. EN CASO DE ERRORES DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE DEBIDO A LA NECESIDAD DE MODIFICAR ALGÚN PRECIO UNITARIO.

### **V.3 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN**

- EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
- EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
- LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA O DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

### **V.4 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA

PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PUBLICADOS EN EL DOF EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LOS CONTRATOS SE ADJUDICARÁN A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES, SUS PROPUESTAS TÉCNICAS OBTENGAN IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTAS CON LAS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONFORME SE ESTABLECEN EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO, SECCIÓN CUARTA, CAPÍTULO SEGUNDO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO, SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, EN EL ACTOPÚBLICO DE FALLO SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN A SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

## **VI INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

### **VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F., O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.compranet.hacienda.mx](http://www.compranet.hacienda.mx) POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA OBJETO DE “LA LEY”.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

### **VI.2 CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

#### **VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SFP, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

## **VII FORMATOS Y ANEXOS**

### **VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES**

FORMATO 1.	ESCRITO DE INTERÉS.
FORMATO 2.	ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.
FORMATO 3.	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
FORMATO 4.	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.
FORMATO 5.	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
FORMATO 6.	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.
FORMATO 7.	ESTRATIFICACIÓN.
FORMATO 8.	MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO FORMALIZADO.
FORMATO 9.	MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
FORMATO 10.	MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.
FORMATO 11.	MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS.
FORMATO 12.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

### **VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS**

ANEXO I.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.
ANEXO II.	PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO III.	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO IV	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO V.	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CONOCIMIENTO).
ANEXO VI.	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
ANEXO VII.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

# FORMATOS

**FORMATO 1**  
**"ESCRITO DE INTERÉS"**

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**PRESENTE**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

\_(NOMBRE)\_, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO NUESTRO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E20-2020, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) DEL LICITANTE.-
  - RFC:
  - NOMBRE:
  - DOMICILIO:
  - OBJETO SOCIAL:
  - DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES NOMBRES DE LOS SOCIOS.
  
- B) DEL REPRESENTANTE: (DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL)

A T E N T A M E N T E,  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 2**  
**"ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL"**

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890G999-E20-2020, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL (FOLIO, NÚMERO, LIBRO, PARTIDA, SEGÚN APLIQUE) \_\_\_\_\_ EL (FECHA) \_\_\_\_\_.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

**(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO**

A T E N T A M E N T E,  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PRESENTE FORMATO CON UNA FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

*Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.*

**FORMATO 3**  
**"DATOS DE CONTACTO"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**PRESENTE**

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E20-2020.

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE PROPORCIONAN LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS:

NOMBRE:  
CARGO:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE:  
CARGO:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ATENTAMENTE,**  
(Nombre y firma del representante legal)

**FORMATO 4**  
**"MANIFIESTO DE NACIONALIDAD"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**PRESENTE**

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E20-2020.

POR ESTE MEDIO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ QUE REPRESENTO, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

**A T E N T A M E N T E,**  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

*Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.*

**FORMATO 5**

**"MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**P R E S E N T E**

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890G999-E20-2020.

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON CADA UNO DE LOS CENTROS.

**EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**A T E N T A M E N T E,**  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

*Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.*

**FORMATO 6**  
**"MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**P R E S E N T E**

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890G999-E20-2020.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CIATEC, CIMAT Y CIO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

**A T E N T A M E N T E,**  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

*Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.*

**FORMATO 7**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

CIATEC, A.C.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

PRESENTE (2)

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño (10)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de número de trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)</b>	<b>Tope máximo combinado</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,  
 (Nombre y firma del representante legal o apoderado)

*Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.*

**(INSTRUCTIVO DE LLENADO)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.

*Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.*

**FORMATO 8**

**"MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO FORMALIZADO"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**PRESENTE**

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890G999-E20-2020.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **NO CEDERÉ Y/O SUBCONTRATARÉ** PARCIAL O TOTALMENTE, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FORMALICE CON LOS CENTROS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 9**  
**"MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
P R E S E N T E

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-03890G999-E20-2020.

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A PRESTAR EL SERVICIO OFERTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS CENTROS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS"** DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE CUMPLIRÉ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)

**FORMATO 10**  
**"MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**P R E S E N T E**

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-03890G999-E20-2020.

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO QUE LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO DESCRITAS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS CON LOS CENTROS.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO LOS PRECIOS DE MI PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS Y ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E,**  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 11**  
**"MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**CIATEC, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
P R E S E N T E

REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E20-2020.

A NOMBRE DE MI REPRESENTADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TENGO VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A CADA UNO DE LOS CENTROS, PARA LO CUAL SE PRESENTA EL FORMATO BAJO EL SIGUIENTE SUPUESTO, ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

**FORMATO 12**  
**“ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**

ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E20-2020

No.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
1	PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, SE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL <b>FORMATO 2 “ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL”</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, <u>ACOMPAÑANDO FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA</u> (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL.		
2	INFORMACIÓN RESPECTO A LOS DATOS DE CONTACTO PARA LA RECEPCIÓN DE TODA CLASE DE AVISO Y/O NOTIFICACIONES. ( <b>FORMATO 3</b> )		
3	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE <b>NACIONALIDAD MEXICANA</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. ( <b>FORMATO 4</b> )		
4	ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS <b>ARTÍCULOS 50 Y 60</b> PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. ( <b>FORMATO 5</b> )		
5	<b>MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.</b> EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. ( <b>FORMATO 6</b> ).		
6	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA <b>CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA</b> , YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANTE O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. ( <b>FORMATO 7</b> )		
7	LOS LICITANTES QUE PRESENTEN <b>PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b> DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y ARTÍCULOS 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.		
8	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, <b>NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ</b> PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FORMALICEN CON CADA CENTRO. ( <b>FORMATO 8</b> ).		
9	EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OFERTADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL <b>ANEXO I “ESPECIFICACIONES</b>		

	TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS” DE LA CONVOCATORIA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. <b>(FORMATO 9)</b> .		
10	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO CON CADA CENTRO. ASIMISMO MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO <b>(FORMATO 10)</b> .		
11	MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS. <b>(FORMATO 11)</b>		
12	DESCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL <b>ANEXO I</b> PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.		
13	PROPUESTA ECONÓMICA. <b>ANEXO II</b>		

**Para uso exclusivo del CIATEC.**

ACUSE DE RECIBO (SELLO Y FIRMA)  <hr/> <b>LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.</b> SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEC.	<b>Nota importante:</b> <i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el CIATEC.</i>
---	--

# **A N E X O S**

**A N E X O I**  
**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS"**

**PARTIDA 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC**

**1.1.- TURNOS REQUERIDOS POR DÍA EN EL INMUEBLE DEL CIATEC, EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DURANTE EL CONTRATO.**

**1.1.1.- DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR INMUEBLE.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A MANTENER PERMANENTEMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, LA PLANTILLA COMPLETA DE PERSONAL REQUERIDA, LA CUAL DEBERÁ SER DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **4 ELEMENTOS DE 24X24 HRS. DE LUNES A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS.** CIATEC ASIGNARÁ LOS ROLES DE LA PLANTILLA AL PROVEEDOR.
- **3 ELEMENTOS EN TURNO DE 12 HRS. EN HORARIO DE 08:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES SIN LABORAR LOS DÍAS FESTIVOS MARCADOS POR LEY.** CIATEC ASIGNARÁ LOS ROLES DE LA PLANTILLA AL PROVEEDOR.

PARA LOS CASOS DE INCAPACIDADES, FALTAS O BAJAS EL LICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR UN ELEMENTO QUE SUPLA ESTAS SITUACIONES, CONSIDERANDO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO. MISMO QUE TENDRÁ UNA TEMPORALIDAD MÁXIMA DE 2 HRS PARA CUBRIR LA AUSENCIA.

EL SERVICIO SE REQUIERE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, CON UN TOTAL DE 291 DÍAS NATURALES.

**1.2.- EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

**1.2.1.- LINEAMIENTOS.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ OBSERVAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

- EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A CUBRIR LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 1.1 DEL PRESENTE ANEXO.
- EL PROVEEDOR, **DEBERÁ GARANTIZAR AL PERSONAL CONTRATADO EL SALARIO MENSUAL DE AL MENOS DE 70 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES (NETOS)** DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO MENCIONADO EN SU PROPUESTA, PARA LAS FUNCIONES QUE LES SON REQUERIDAS Y CON ELLO GENERE UN CLIMA LABORAL POSITIVO Y UN MEJOR RENDIMIENTO POR PARTE DE SU PERSONAL.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER UN SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS EFICIENTE PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL AUSENTISMO, ASÍ COMO ASEGURAR UNA FUERZA DE TRABAJO ESTABLE.
- EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE CAPACITACIÓN A SU PERSONAL OPERATIVO ACORDE A LA MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.
- EL PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADO QUEDARÁ, EN EL ASPECTO OPERATIVO, BAJO LAS ÓRDENES DIRECTAS DE LAS PERSONAS A QUIENES LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC DESIGNE, DEBIENDO GUARDARLES DISCIPLINA, SUBORDINACIÓN Y RESPETO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA RELACIÓN DE PATRÓN SUSTITUTO. POR NINGÚN MOTIVO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PODRÁ REMOVER DE LOS PUESTOS ASIGNADOS A SU PERSONAL, NI MODIFICAR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, SÓLO LOS TITULARES DE LAS ÁREAS INDICADAS AUTORIZARÁN ALGÚN CAMBIO POR RAZONES JUSTIFICADAS. TODO ESTO SIN PERJUICIO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE SU PERSONAL.
- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SEAN OCASIONADOS EN INSTALACIONES INTERNAS O EXTERNAS INCLUYENDO EQUIPO O MATERIAL, POR NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO O IMPRUDENCIA DE SU PERSONAL.
- LOS ELEMENTOS DEL TURNO DE 24X24 HORAS REALIZARÁN RONDINES DE SUPERVISIÓN EN TODA LA INSTALACIÓN Y MANTENER ENLACE CON LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC.
- EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A NOMBRAR SIN COSTO PARA EL CIATEC A UN COORDINADOR O SUPERVISOR GENERAL, RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES Y SERÁ DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; QUIÉN DEBERÁ ESTAR EN ESTRECHA COORDINACIÓN EN FORMA DIRECTA CON LAS PERSONAS QUE DESIGNE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC, POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, SE TOMARÁ EN CUENTA LAS ASISTENCIAS MEDIANTE UNA BITÁCORA Y LA ATENCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS SURGIDAS, SE GENERARÁN PENALIZACIONES EXTRAS AL CONTRATO EN CASO DE NO ATENDERLAS (10%).
- CADA SEMANA SE ELABORARÁ UNA MINUTA DE REUNIONES, TOMANDO NOTA DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS DURANTE LA SEMANA, PARA ATENDERLAS Y DAR SOLUCIÓN

- J) EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME, CONFORME AL SIGUIENTE EQUIPO: BOTAS TIPO MILITAR, 2 PANTALONES, 2 CAMISOLAS, TOLETE, SILBATO, SECTORES Y DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A SU EMPRESA; LÁMPARA DE MANO, CHAMARRA GRUESA PARA INTEMPERIE. EN TEMPORADA DE LLUVIAS EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR A TODO SU PERSONAL, EL EQUIPO APROPIADO, COMO SON: IMPERMEABLE CON GORRA, BOTAS DE HULE PARA AGUA. ASÍ MISMO EL PERSONAL DEBERÁ MANTENER CORTE DE PELO CORTO RECIENTE (EN EL CASO DE LAS MUJERES RECOGIDO) Y RASURADO. POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL PORTE A LA VISTA PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME; ASÍ MISMO DEBERÁ PORTAR A LA VISTA CREDENCIAL O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA.
- K) EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN CELULAR EN BUEN ESTADO Y CON SALDO SUFICIENTE DURANTE TODO EL TIEMPO DEL SERVICIO, QUE INCLUYA SERVICIO DE DATOS PARA CONSULTA Y ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO. ESTE ÚLTIMO SE REQUIERE PARA REALIZAR Y CONTESTAR LLAMADAS, MANDAR AUDIOS DE ASISTENCIA, PARA QUE SEA DE MÁS FÁCIL LOCALIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE CIATEC. EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN SOBRE PORCENTAJE ACORDADO.
- L) UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ÉSTOS ADQUIRIRÁN LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS CONSIGNAS GENERALES, PARTICULARES Y ESPECÍFICAS QUE POR ESCRITO LES SERÁN ENTREGADAS.
- M) POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL DOBLE SU TURNO, ESTO ES, QUE CONTINÚE DESEMPEÑANDO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS UNA VEZ CONCLUIDO SU TURNO, EN ESTE ÚLTIMO CASO SÓLO SE ACEPTARÁ QUE CONTINÚE HASTA POR DOS HORAS PARA DAR OPORTUNIDAD QUE SE PRESENTE SU RELEVO, EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTE NINGÚN ELEMENTO PARA EL RELEVO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DENTRO DEL TIEMPO DE TOLERANCIA DE CUBRIR TALES AUSENCIAS.
- N) EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER EN CADA INSTALACIÓN, EL PERSONAL COMPLETO Y EN FORMA CONTINUA EN LOS TURNOS SEÑALADOS, EN CASO DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN (10%) ADEMÁS DE LA FALTA ESTABLECIDA EN CASO DE NO SER CUBIERTA LA FALTA CON OTRO ELEMENTO; SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUBRIR AUSENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CARÁCTER RUTINARIO, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN CON LAS PERSONAS ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC PARA FIJAR LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA TOMA DE ALIMENTOS.
- O) EL PROVEEDOR PROCURARÁ MANTENER ESTABLE Y SIN ROTACIÓN AL PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO AL CIATEC, ELABORÁNDOSE TANTO POR LA EMPRESA COMO POR LAS PERSONAS ASIGNADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC, LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANERA FIJA EN CADA INSTALACIÓN, SEÑALANDO EN LA MISMA, AL ENCARGADO O RESPONSABLE POR PARTE DE CIATEC. EL ELEMENTO QUE SE INCORPORA AL SERVICIO, DEBERÁ REUNIR EL PERFIL Y REQUISITOS SEÑALADOS DE ESTE ANEXO Y SERÁ INTEGRADO A LA MENCIONADA PLANTILLA.
- P) EL CIATEC NO CONTRAE RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATE, CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE ENTRE ÉSTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EL PROVEEDOR. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL NO ALTERE EL ORDEN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES; NO ELEVE O REALICE PETICIONES A FUNCIONARIOS DEL CIATEC O QUE FUNJA COMO INTERMEDIARIO PARA ARREGLO DE ASUNTOS AJENOS AL SERVICIO.
- Q) EL CIATEC TENDRÁ LA FACULTAD DE RETIRAR, REUBICAR Y/O BOLETINAR AL PERSONAL FALTISTA, DE MALA CONDUCTA O QUE TENGA OMISIONES EN EL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE PROCEDER LEGALMENTE SÍ ESTAS OMISIONES CONSTITUYERAN UN DELITO.
- R) EL PROVEEDOR MENSUALMENTE A LA ENTREGA DEL CFDI RESPECTIVO PARA COBRO DEL MES, ENTREGARÁ AL CIATEC LA CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS IMSS VIGENTE Y EVIDENCIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, EL TIMBRADO DE LA NOMINA Y LAS OPINIONES POSITIVAS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (EMITIDA POR EL SAT), DE SEGURIDAD SOCIAL (EMITIDA POR EL IMSS) Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (EMITIDA POR EL INFONAVIT).

**1.2.2 EL PERSONAL QUE DESIGNE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL DEL PUESTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO PARA ATENDER LA CANTIDAD DE TURNOS REQUERIDOS POR EL CIATEC.**

**1.2.3 PERFIL DEL PUESTO.**

EL PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD REQUERIDO POR EL CIATEC DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL Y REQUISITOS:

- A.** SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE LOS ELEMENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LOS EDIFICIOS DE CIATEC, TENDRÁN CONOCIMIENTOS, COMO MÍNIMO, EN EL USO DE RADIO DE DOS VÍAS, MANEJO DE TELÉFONO CELULAR, EXTENSIÓN DE CONMUTADOR, REDACCIÓN Y REVISIÓN DE CORREOS, WORD BÁSICO, EXCEL BASICO, OPERACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE T.V., CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, ATENCIÓN A CLIENTES, TÉCNICAS DE EVACUACION.
- B.** EL PERSONAL QUE DESIGNE EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL DEL PUESTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO PARA ATENDER LA CANTIDAD DE TURNOS REQUERIDOS POR EL CIATEC, ADEMÁS SE REVISARA CON ANTICIPACIÓN EL PERFIL DE CADA ASPIRANTE. NO HABER SIDO SANCIONADO POR DELITO DOLOSO, CONFORME AL PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA REGULADAS POR LA CNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD).
- C.** NO HABER SIDO SEPARADOS O CESADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PRIVADA, POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
- POR FALTA GRAVE A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES;
  - POR PONER EN PELIGRO A LOS PARTICULARES A CAUSA DE IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA O ABANDONO DEL SERVICIO;
  - POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD O PREPOTENCIA

- POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBriedAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES Y OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, POR CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL SERVICIO O EN SU CENTRO DE TRABAJO O POR HABÉRSELES COMPROBADO SER ADICTOS A ALGUNA DE TALES SUBSTANCIAS;
  - POR REVELAR ASUNTOS RESERVADOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZONES DE SU EMPLEO;
  - POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O APÓCRIFA;
  - POR OBLIGAR A SUS SUBALTERNOS A ENTREGARLE DINERO U OTRAS DÁDIVAS BAJO CUALQUIER CONCEPTO, Y
  - POR IRREGULARIDADES EN SU CONDUCTA O HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO.
  - NO SER MIEMBRO EN ACTIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- D.** SER MAYOR DE EDAD DE 21 A 45 AÑOS PREFERENTEMENTE.
- E.** CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE GARANTICEN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON LAS QUE TRATARÁ;
- F.** GARANTIZAR QUE EL PERSONAL NO CUENTE CON ALGUNA LIMITANTE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO;
- G.** NO ENCONTRARSE BOLETINADO EN EL CIATEC, EN CASO DE HABER PRESTADO SERVICIO DE SEGURIDAD EN ALGUNA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES CON ANTERIORIDAD.
- H.** QUE EL PERSONAL CUENTE CON BUENA CONDICIÓN FÍSICA.
- I.** LOS ELEMENTOS DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA QUE LOS CALIFIQUE PARA EL TRABAJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
- J.** PARA EL TURNO DE 12X12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO, SE REQUIERE PERSONAL FEMENINO.

TODA ESTA INFORMACIÓN SERÁ CORROBORADA EN LAS REFERENCIAS CURRICULARES QUE PROPORCIONE EL LICITANTE Y LOS ELEMENTOS QUE PRESENTE EN EL SERVICIO.

**1.2.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:**

- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES CADA 6 MESES
- ACTA DE NACIMIENTO
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS MÍNIMO SECUNDARIA (VIGILANTE)
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS MÍNIMO PREPARATORIA (ENCARGADO DE TURNO)
- EXAMEN MÉDICO PARA TRABAJO, CADA 6 MESES
- EXAMEN MÉDICO ANTIDOPING MENSUAL (MARIHUANA, PSICOTRÓPICOS, COCAÍNA)
- RFC
- CURP
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA OFICIAL (INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, ETC)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE A 6 MESES
- ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS EN LAS MODALIDADES EN QUE PRESTARÁN EL SERVICIO, CAPACITACIONES COMPROBABLES CON CERTIFICADO O DIPLOMA
- CARTA DE RECOMENDACIÓN DE SU ÚLTIMO EMPLEO, QUE INCLUYA NÚMERO TELEFÓNICO DEL JEFE INMEDIATO, COMPROBABLES
- C3, EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA
- CUIP, CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL
- CURRÍCULUM EN EL QUE SE DETALLE LA EXPERIENCIA DESARROLLANDO SERVICIOS DE VIGILANCIA, RELACIONANDO LAS EMPRESAS EN LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS, PERIODO (MES Y AÑO), DIRECCIÓN, NOMBRE DEL CONTACTO Y TELÉFONO

EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE CAPACITACIÓN A SU PERSONAL OPERATIVO ACORDE A LA MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

**1.3.- OTROS REQUISITOS:**

EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A.** DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO EL TOTAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2 DEL ANEXO I, CONSIDERANDO EN SU CASO LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN EL ACTO CORRESPONDIENTE
- B.** EL LICITANTE MANIFESTARÁ QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, SE OBLIGA PRESTAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONFORME LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1.1 Y 1.2 DEL PRESENTE ANEXO I.

- C. EL LICITANTE MANIFESTARÁ QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS TURNOS, EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS Y QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.
- D. MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE EL LICITANTE SE OBLIGUE ANTE EL CIATEC A PAGAR UNA PENALIZACIÓN DEL 10% SOBRE EL IMPORTE DEL TURNO DIARIO NO PRESTADO, INDEPENDIEMENTE DE QUE NO PROCEDERÁ EL PAGO DEL MISMO, COMO PENA CONVENCIONAL QUE SE CALCULARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:

POR CADA INASISTENCIA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, MISMA QUE SERÁ COMPUTADA MEDIANTE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P=1.1 \times (NF) \times C$$

DONDE:

**P**= PENA CONVENCIONAL PARA EL DÍA CORRESPONDIENTE.

**NF**= NÚMERO DE ELEMENTOS FALTANTES EN EL DÍA CORRESPONDIENTE.

**C**= COSTO UNITARIO DEL TURNO DEL ELEMENTO.

NOTA: CUANDO EL PERSONAL SE REPONGA DENTRO DE LAS 2 HORAS DE TOLERANCIA, SE APLICARÁ SOLAMENTE EL 10% DE ESTA PENALIZACIÓN.

- E. LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR POR ESCRITO LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA LA CUAL DEBERÁ SER MÍNIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES AL ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- F. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA REGULADAS POR LA CNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD). **(OBLIGATORIO)**
- G. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR REGISTRO EN EL LISTADO DE PRESTADORES DE SEGURIDAD PRIVADA REGULARES EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE INCLUYA: CONSTANCIA DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN ESTATAL. **(OBLIGATORIO)**
- H. PREFERENTEMENTE CONTAR CON CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN ISO9001.

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

**MANIFESTAMOS HABER ENTENDIDO Y ACEPTADO LOS ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARTIDA 1 EN EL PRESENTE ANEXO, HABERLAS CONSIDERADO PARA NUESTRA PROPUESTA Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SI RESULTAMOS ADJUDICADOS.**

**A T E N T A M E N T E,**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)**

## **PARTIDA 2**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIMAT**

EL CONTRATO SE OTORGA POR 9.5 (NUEVE PUNTO CINCO) MESES, COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. DEL TOTAL DE 291 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO) DÍAS NATURALES, SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES, SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y DÍAS DE VACACIONES:

**AÑO 2020:** 41 SÁBADOS, 41 DOMINGOS, 9 DÍAS FESTIVOS, SIENDO ÉSTOS ÚLTIMOS EL 16 DE MARZO, 9 Y 10 DE ABRIL, 1 Y 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 Y 16 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE, 18 DÍAS DE VACACIONES (DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO E INVESTIGADORES DEL CENTRO): 6, 7 Y 8 DE ABRIL, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 Y 30 DE ABRIL, 23, 24, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE.

**1.1.- TURNOS REQUERIDOS POR DÍA E INMUEBLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DURANTE EL CONTRATO.**

**1.1.1.- DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR INMUEBLE.**

**INMUEBLE EDIFICIO PRINCIPAL DEL CIMAT.**

**RESPONSABLES DE TURNO.**

TIPO DE TURNO EDIFICIO PRINCIPAL	DIAS NATURALES 2020	TURNOS DE 12 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A DOMINGO	291	2	1	582

**GUARDIAS DE CASETA.**

TIPO DE TURNO EDIFICIO PRINCIPAL	DIAS NATURALES 2020	TURNOS DE 12 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A DOMINGO	291	5	5	1,455

**INMUEBLE CASA DE HUESPEDES CIMATEL:**

**GUARDIAS CASA DE HUESPEDES.**

TIPO DE TURNO EDIFICIO CIMATEL (TURNO 16 HRS)	DIAS NATURALES 2020	TURNOS DE 16 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A VIERNES	182	1	1	182

**GUARDIAS CASA DE HUESPEDES.**

TIPO DE TURNO EDIFICIO CIMATEL (TURNO 24 HRS)	DIAS NATURALES 2020	TURNOS DE 24 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
SABADO- DOMINGO- FESTIVO- VACACIONES	109	1	1	109

**INMUEBLE UNIDAD ZACATECAS**

**GUARDIA UNIDAD ZACATECAS**

TIPO DE TURNO EDIFICIO ZACATECAS (TURNO DE 16 HRS)	DIAS NATURALES 2020	TURNOS DE 16 HRS POR DIA NATURAL	PERSONA POR TURNO	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A VIERNES	182	1	1	182

**GUARDIA UNIDAD ZACATECAS**

TIPO DE TURNO EDIFICIO ZACATECAS (TURNO DE 24 HRS)	DIAS NATURALES 2020	TURNOS DE 24 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS, VACACIONES	109	1	1	109

**INMUEBLE UNIDAD AGUASCALIENTES, AGS.**

**GUARDIA UNIDAD AGUASCALIENTES**

TIPO DE TURNO EDIFICIO AGUASCALIENTES (TURNO DE 16 HRS)	DIAS NATURALES 2020	TURNOS DE 16 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A VIERNES	182	1	1	182

**GUARDIA UNIDAD AGUASCALIENTES**

TIPO DE TURNO EDIFICIO AGUASCALIENTES (TURNO DE 24 HRS)	DIAS NATURAL ES 2020	TURNOS DE 24 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
SABADO- DOMINGO- FESTIVO- VACACIONES	109	1	1	109

**1.1.2.- CANTIDADES DE PERSONAL.**

EL SERVICIO EN EL **INMUEBLE CIMAT GUANAJUATO SEDE PRINCIPAL**, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON **7 ELEMENTOS POR DÍA**, REPARTIDOS EN 2 TURNOS DE: 4 ELEMENTOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL TURNO DIURNO DE DÍA DE LUNES A DOMINGO, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES Y 3 ELEMENTOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA TURNO DE NOCHE DE LUNES A DOMINGO, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES; EN CADA TURNO HABRÁ DE NOMBRARSE **UN RESPONSABLE DE TURNO** DE ENTRE LOS MISMOS ELEMENTOS.

EL SERVICIO EN EL **INMUEBLE CIMATEL** UBICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON 2 ELEMENTOS EN TURNOS ALTERNATIVOS DE 16 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TURNOS DE 24 HORAS PARA LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y DÍAS DE VACACIONES.

EL SERVICIO EN EL **INMUEBLE DE LA UNIDAD ZACATECAS** UBICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON 2 ELEMENTOS EN TURNOS DE 16 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TURNOS DE 24 HORAS PARA LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y DÍAS DE VACACIONES.

EL SERVICIO EN EL **INMUEBLE DE LA UNIDAD AGUASCALIENTES** UBICADO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON 2 ELEMENTOS EN TURNOS DE 16 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TURNOS DE 24 HORAS PARA LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y DÍAS DE VACACIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR BRINDE SERVICIOS ADICIONALES RELACIONADOS CON EL SERVICIO, SIN COSTO PARA EL CIMAT, DEBERÁ PRESENTARLOS POR ESCRITO, ADJUNTO A SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE FIRMADA.

**1.2.- EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**
**1.2.1.- LINEAMIENTOS.**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ OBSERVAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

- A) SE DEBERÁ DESIGNAR QUE LOS ELEMENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LOS EDIFICIOS CIMAT Y CIMATEL, CUENTEN CON CONOCIMIENTOS EN EL USO DE RADIO DE DOS VÍAS, MANEJO DE TELÉFONO COMO EXTENSIÓN DE CONMUTADOR Y COMO MÍNIMO UNA PERSONA EN CADA TURNO QUE TENGA CONOCIMIENTO EN LA OPERACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE T.V. **NO SE ACEPTARÁ NINGÚN PERSONAL QUE NO CUBRA LOS REQUISITOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD.**
- B) EL PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADO QUEDARÁ, EN EL ASPECTO OPERATIVO, BAJO LAS ÓRDENES DIRECTAS DE LOS TITULARES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIMAT Y DE LAS PERSONAS A QUIENES ESTOS DESIGNEN; DEBIENDO GUARDARLES DISCIPLINA, SUBORDINACIÓN Y RESPETO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA RELACIÓN DE PATRÓN SUSTITUTO.

POR NINGÚN MOTIVO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PODRÁ REMOVER DE LOS PUESTOS ASIGNADOS A SU PERSONAL, NI MODIFICAR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, SÓLO LOS TITULARES DE LAS ÁREAS INDICADAS AUTORIZARÁN ALGÚN CAMBIO POR RAZONES JUSTIFICADAS. TODO ESTO SIN PERJUICIO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE SU PERSONAL.

- C) SE DEBERÁ DESIGNAR A UNO DE SUS ELEMENTOS EN CADA TURNO COMO **RESPONSABLE DE TURNO**, EL CUAL DEBERÁ SER DE MAYOR JERARQUÍA O CATEGORÍA RECONOCIDA POR EL RESTO DE LOS ELEMENTOS, SIENDO ADEMÁS RESPONSABLE DEL SERVICIO, QUIEN DEBERÁ REALIZAR RONDINES DE SUPERVISIÓN EN TODA LA INSTALACIÓN, Y MANTENER ENLACE CON EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL CIMAT, EN CADA TURNO. UNA VEZ DESIGNADO EL ELEMENTO RESPONSABLE EN CADA INSTALACIÓN, NO PODRÁ CAMBIARSE DE UBICACIÓN; EN CASO DE SER NECESARIO ESTO, SOLO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIMAT, PODRÁ AUTORIZARLO.

- D) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SE OBLIGA A NOMBRAR SIN COSTO PARA EL CIMAT A UN COORDINADOR O SUPERVISOR GENERAL, RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES; QUIÉN DEBERÁ ESTAR EN ESTRECHA COORDINACIÓN EN FORMA DIRECTA CON LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIMAT, POR LO MENOS UNA VEZ A LA QUINCENA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES DEBERÁ USAR LOS RECURSOS PROPIOS DE LA EMPRESA EN LO REFERENTE A PERSONAL, VEHÍCULOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
- E) EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERÁ PORTAR COMO UNIFORME, AQUEL DE TIPO MILITAR SIEMPRE QUE SEA DISTINTO A LOS OFICIALES UTILIZADOS POR INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O EL EJÉRCITO MEXICANO, ADEMÁS DEL SIGUIENTE EQUIPO: ZAPATOS, CINTURÓN, GORRA DE GUARNICIÓN O SIMILAR DE TIPO MILITAR, SECTORES Y DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A SU EMPRESA; CHAMARRA GRUESA PARA INTEMPERIE. ASÍ MISMO EL PERSONAL DEBERÁ MANTENER CORTE DE PELO TIPO CORTO RECIENTE Y RASURADO. POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL PORTE A LA VISTA PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME; ASIMISMO DEBERÁ PORTAR A LA VISTA CREDENCIAL O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA. DEBERÁ EL RESPONSABLE DE TURNO CONTAR CON UN TELÉFONO **CELULAR** DURANTE TODO EL TIEMPO DEL SERVICIO, PARA QUE SEA DE MÁS FÁCIL LOCALIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL CENTRO.
- F) DIARIAMENTE A LAS 09:00 HORAS, EL ELEMENTO **RESPONSABLE DE TURNO** ENTRANTE, DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA RENDIR UN PARTE DE NOVEDADES DE LOS DOS TURNOS ANTERIORES POR ESCRITO, PARA COORDINAR ACCIONES Y CORREGIR DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS. DEBERÁ ENTREGAR DIARIAMENTE UNA RELACIÓN DEL INGRESO DE VISITANTES, PROVEEDORES, TRABAJADORES DEL CIMAT, VEHÍCULOS Y, EN GENERAL, DE TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN EN LAS INSTALACIONES DEL CIMAT. DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ENTREGAR LOS FORMATOS DE SALIDA DE BIENES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIMAT. TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGARSE MENSUALMENTE EL REPORTE DE CONTROL DE FIRMAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON LA INFORMACIÓN QUE EL CIMAT ESTABLEZCA EN EL MISMO.
- G) UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ÉSTOS ADQUIRIRÁN LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS CONSIGNAS GENERALES, PARTICULARES Y ESPECÍFICAS QUE POR ESCRITO LES SERÁN ENTREGADAS.
- H) EL ELEMENTO QUE ENTREGA EL SERVICIO PERMANECERÁ HASTA SER CUBIERTO SU PUESTO POR SU RELEVO O POR ALGÚN ELEMENTO QUE ENVÍE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO. LA HORA DE RELEVO DIARIO QUEDARÁ ESTABLECIDA A LAS 08:00 Y LAS 20:00 HORAS PARA EL EDIFICIO CIMAT; PARA EL EDIFICIO CIMATEL, UNIDAD ZACATECAS Y UNIDAD AGUASCALIENTES LOS TURNOS DE 16 HORAS QUEDARÁN COMPRENDIDOS ENTRE LAS 17:00 HORAS DE UN DÍA, Y HASTA LAS 9:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE; PARA LOS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y DÍAS DE VACACIONES, LOS RELEVOS SE REALIZARÁN A LAS 09:00 HORAS.
- I) POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL DOBLE SU TURNO, ESTO ES, QUE CONTINÚE DESEMPEÑANDO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS UNA VEZ CONCLUIDO SU TURNO, EN ESTE ÚLTIMO CASO SÓLO SE ACEPTARÁ QUE CONTINÚE HASTA POR TRES HORAS PARA DAR OPORTUNIDAD QUE SE PRESENTE SU RELEVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SE PRESENTE NINGÚN ELEMENTO PARA EL RELEVO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DENTRO DEL TIEMPO DE TOLERANCIA DE CUBRIR TALES AUSENCIAS.
- J) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANTENER EN CADA INSTALACIÓN, EL PERSONAL COMPLETO Y EN FORMA CONTINUA EN LOS TURNOS SEÑALADOS; SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUBRIR AUSENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CARÁCTER RUTINARIO, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIMAT PARA FIJAR LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA TOMA DE ALIMENTOS.
- K) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROCURARÁ MANTENER ESTABLE EL PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO AL CIMAT, ELABORÁNDOSE TANTO POR LA EMPRESA COMO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANERA FIJA EN CADA INSTALACIÓN, SEÑALANDO EN LA MISMA AL ENCARGADO O RESPONSABLE. CUANDO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES AUTORIZA UN RELEVO, EL ELEMENTO QUE SE INCORPORA AL SERVICIO DEBERÁ REUNIR EL PERFIL Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1.2.3 DE ESTE ANEXO Y SERÁ INTEGRADO A LA MENCIONADA PLANTILLA.
- L) EL CIMAT NO CONTRAE RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATE, CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE ENTRE ÉSTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL NO ALTERE EL ORDEN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES; NO ELEVE O REALICE PETICIONES A FUNCIONARIOS DEL CIMAT; O QUE FUNJA COMO INTERMEDIARIO PARA ARREGLO DE ASUNTOS AJENOS AL SERVICIO.
- M) TODA REUBICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE UN PUESTO A OTRO, O DE UNA INSTALACIÓN A OTRA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SE HARÁ ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIMAT, EL QUE PODRÁ DISPONER LAS REUBICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS.
- N) EL CIMAT TENDRÁ LA FACULTAD DE RETIRAR, REUBICAR Y/O BOLETINAR AL PERSONAL FALTISTA, DE MALA CONDUCTA O QUE TENGA OMISIONES EN EL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE PROCEDER LEGALMENTE SI ESTAS OMISIONES CONSTITUYERAN UN DELITO.

- O) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETERÁ A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA TANTO LAS CASETAS DE VIGILANCIA COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE EL CIMAT LE ASIGNE PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL HAGA BUEN USO DE LOS CITADOS BIENES, PONIENDO PRINCIPAL ATENCIÓN A LOS DE TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN.
- P) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTABLECERÁ COMUNICACIÓN Y MANTENDRÁ LA COORDINACIÓN EN EL CIMAT ÚNICAMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
- 1.2.2** EL PERSONAL QUE DESIGNE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL DEL PUESTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO PARA ATENDER LA CANTIDAD DE TURNOS REQUERIDOS POR EL CIMAT.

**1.2.3 PERFIL DEL PUESTO.**

EL PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD REQUERIDO POR EL CIMAT DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL Y REQUISITOS:

I. NO HABER SIDO SANCIONADO POR DELITO DOLOSO

II. NO HABER SIDO SEPARADOS O CESADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PRIVADA, POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1. POR FALTA GRAVE A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES;
2. POR PONER EN PELIGRO A LOS PARTICULARES A CAUSA DE IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA O ABANDONO DEL SERVICIO;
3. POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD O PREPOTENCIA
4. POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES Y OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, POR CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL SERVICIO O EN SU CENTRO DE TRABAJO O POR HABÉRSELES COMPROBADO SER ADICTOS A ALGUNA DE TALES SUBSTANCIAS;
5. POR REVELAR ASUNTOS SECRETOS O RESERVADOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZONES DE SU EMPLEO;
6. POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O APÓCRIFA;
7. POR OBLIGAR A SUS SUBALTERNOS A ENTREGARLE DINERO U OTRAS DÁDIVAS BAJO CUALQUIER CONCEPTO, Y
8. POR IRREGULARIDADES EN SU CONDUCTA O HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO.

III. NO SER MIEMBRO EN ACTIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LAS FUERZAS ARMADAS.

IV. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

1. CARECER DE ANTECEDENTES PENALES (CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES);
2. SER MAYOR DE EDAD (ACTA DE NACIMIENTO);
3. ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
4. SABER LEER Y ESCRIBIR (CONSTANCIA DE ESTUDIOS);
5. EXAMEN MÉDICO PARA TRABAJO;
6. EXAMEN MÉDICO ANTIDOPING: (MARIHUANA, PSICOTRÓPICOS, COCAÍNA)
7. RFC;
8. CURP;
9. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA OFICIAL (IFE, ETC);
10. COMPROBANTE DE DOMICILIO;
11. ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS EN LAS MODALIDADES EN QUE PRESTARÁN EL SERVICIO;
12. NO HABER SIDO SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA;
13. CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE GARANTICEN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON LASQUE TRATARÁ;
14. SIN DEFECTOS FÍSICOS QUE LE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO;
15. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE SU ÚLTIMO EMPLEO, QUE INCLUYA NÚMERO TELEFÓNICO DEL JEFE INMEDIATO;
16. NO DEBERÁN INVOLUCRARSE EN DISPUTAS PERSONALES CON SUS COMPAÑEROS, NI CON EL PERSONAL DE LIMPIEZA O DEL CIMAT, INCLUYENDO A LOS ESTUDIANTES;
17. NO ELEVARÁN NI REALIZARÁN PETICIONES AL PERSONAL DEL CIMAT PARA QUE FUNJAN COMO INTERMEDIARIOS PARA EL ARREGLO DE ASUNTOS RELACIONADOS AL SERVICIO;
18. NO ENCONTRARSE BOLETINADO EN EL CIMAT, EN CASO DE HABER PRESTADO SERVICIO DE SEGURIDAD EN ALGUNA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES CON ANTERIORIDAD.

V. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE CAPACITACIÓN A SU PERSONAL OPERATIVO ACORDE A LA MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

**NOTA: LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 15 DEBERÁN SER PRESENTADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO; EN CASO DE NO HACERLO, NO SERÁ ACEPTADO EL ELEMENTO QUE NO CUMPLA CON ÉSTOS REQUISITOS.**

### 1.3.- OTROS REQUISITOS TÉCNICOS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

- 1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO EL TOTAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2 DEL ANEXO 1, CONSIDERANDO EN SU CASO LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN EL ACTO CORRESPONDIENTE
- 1.3.2 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA PRESTAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE CIMAT ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1.1 Y 1.2 DEL PRESENTE ANEXO 1.
- 1.3.3 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE EL PROVEEDOR INDIQUE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS TURNOS, EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS Y QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.
- 1.3.4 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGUE ANTE EL CIMAT A PAGAR UNA PENALIZACIÓN DEL 10% SOBRE EL IMPORTE DEL TURNO DIARIO NO PRESTADO, INDEPENDIEMENTE DE QUE NO PROCEDERÁ EL PAGO DEL MISMO, COMO PENA CONVENCIONAL QUE SE CALCULARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:

POR CADA INASISTENCIA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, MISMA QUE SERÁ COMPUTADA MEDIANTE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P=0.10 \times (NF) \times C$$

DONDE:

**P=** PENA CONVENCIONAL PARA EL DÍA CORRESPONDIENTE.

**NF=** NÚMERO DE ELEMENTOS FALTANTES EN EL DÍA CORRESPONDIENTE.

**C=** COSTO UNITARIO DEL TURNO DEL ELEMENTO.

NOTA: CUANDO EL PERSONAL SE REPONGA DENTRO DE LAS 3 HORAS DE TOLERANCIA, SE APLICARÁ SOLAMENTE EL 50% DE ESTA PENALIZACIÓN.

$$P=0.05 \times (NF) \times C$$

DONDE:

**P=** PENA CONVENCIONAL PARA EL DÍA CORRESPONDIENTE.

**NF=** NÚMERO DE ELEMENTOS FALTANTES EN EL DÍA CORRESPONDIENTE.

**C=** COSTO UNITARIO DEL TURNO DEL ELEMENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ POR NO REPONER AL PERSONAL, INDEPENDIEMENTE DEL DESCUENTO POR LA INASISTENCIA O ABANDONO DEL SERVICIO. CUANDO EL PERSONAL SE REPONGA SÓLO SE APLICARÁ MEDIA FALTA.

EL IMPORTE CORRESPONDIENTE SE DESCONTARÁ DEL CFDI RESPECTIVO.

- 1.3.5 EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA LA CUAL DEBERÁ SER MÍNIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES AL ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**2.- CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS CIMAT, CIMATEL, UNIDAD ZACATECAS, UNIDAD AGUASCALIENTES.**

LOS PROVEEDOR SE OBLIGARÁ AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS SIGUIENTES CONSIGNAS:

1. PUNTUALIDAD.- LOS ELEMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE A LABORAR PUNTUALMENTE EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE TURNOS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, ES DECIR, CON EL CALZADO BIEN LUSTRADO, VESTIMENTA OFICIAL, EQUIPO DE SEGURIDAD, GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, PELO CORTO, DEBIDAMENTE PEINADO Y AFEITADO, Y EN CASOS NECESARIOS CHAMARRA, GORRA E IMPERMEABLE; QUEDA PROHIBIDO EL USO DE PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME OFICIAL.
2. FUNCION.- LA PRINCIPAL FUNCIÓN DE LOS ELEMENTOS ES RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL CIMAT, CIMATEL, UNIDAD ZACATECAS Y UNIDAD AGUASCALIENTES.
3. REGISTRO.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LAS CASETAS DE ACCESO AL CIMAT, CIMATEL, UNIDAD ZACATECAS, UNIDAD AGUASCALIENTES DEBERÁN LLEVAR EL REGISTRO DE INVESTIGADORES, TRABAJADORES, AFANADORAS, VISITANTES, PROVEEDORES, VEHÍCULOS Y EN GENERAL, DE TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL CIMAT.
4. VISITANTES.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LAS CASETAS, ANTES DE PERMITIR EL INGRESO DE VISITANTES Y/O PERSONAS AJENAS AL CIMAT, DEBERÁN VERIFICAR TELEFÓNICAMENTE CON EL FUNCIONARIO CON QUIEN SE DIRIGEN, SI AUTORIZA EL INGRESO DE LOS VISITANTES; DE TAL FORMA QUE ÚNICAMENTE INGRESEN LAS PERSONAS CON LAS QUE SE TENGA ALGÚN ASUNTO A TRATAR.
5. ACTOS DE EXTORSIÓN.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A TODOS LOS ELEMENTOS PROPORCIONAR INFORMACIÓN PERSONAL Y PRIVADA DEL PERSONAL DEL CENTRO, COMO TELÉFONOS PARTICULARES Y PERSONALES, HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA, DOMICILIO, ETC., AÚN CUANDO SE OSTENTEN COMO FAMILIARES; TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDO REALIZAR ACTIVIDADES DE APERTURA DE PUERTAS PARA SACAR DOCUMENTACIÓN, EQUIPO Y VALORES PARA CUMPLIR LAS PETICIONES DE LOS EXTORSIONADORES.
6. CIRCUITO CERRADO.- EL ELEMENTO RESPONSABLE DE LA CASETA PONIENTE Y DEL EDIFICIO CIMATEL, DEBERÁN OPERAR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE T.V. PARA EL CONTROL DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO DEL CIMAT, Y EN CASO DE ALGUNA FALLA, REPORTAR INMEDIATAMENTE A SU SUPERIOR Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO.
7. TELEFONO.- LOS ELEMENTOS DE LAS CASETAS DEL EDIFICIO CIMAT Y EL ELEMENTO RESPONSABLE DEL EDIFICIO CIMATEL, DEBERÁN CONTESTAR EL TELÉFONO EN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES, ASÍ COMO EN LOS DÍAS DE DESCANSO O PERIODOS VACACIONALES PARA EL PERSONAL DE LOS EDIFICIOS CIMAT Y CIMATEL, DEBIENDO TOMAR NOTA DE LOS MENSAJES O RECADOS RECIBIDOS Y HACER LLEGAR ÉSTOS AL PERSONAL CORRECTO; ADEMÁS BRINDAR APOYO AL PERSONAL INVESTIGADOR Y ESTUDIANTES PARA LA SOLICITUD DE TRANSPORTE DE ALQUILER Y PARA SU HOSPEDAJE.
8. MOBILIARIO Y EQUIPO.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LAS CASETAS DE ACCESO AL EDIFICIO CIMAT, CIMATEL, UNIDAD ZACATECAS, UNIDAD AGUASCALIENTES, SON LOS ENCARGADOS DE VERIFICAR LA SALIDA DE BIENES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, MEDIANTE LOS FORMATOS DE VALE DE SALIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
9. EQUIPO DE TRANSPORTE.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LAS CASETAS EN EL EDIFICIO CIMAT, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, MEDIANTE VALE DE CONTROL DE VEHÍCULOS.
10. ESTACIONAMIENTOS.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LAS CASETAS, SERÁN LOS ENCARGADOS HACER CUMPLIR A LOS USUARIOS CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL CENTRO, Y PARA EN CASO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO AL JEFE DE SERVICIOS GENERALES.
11. EMERGENCIAS.- LOS ELEMENTOS DE TURNO SERÁN LOS RESPONSABLES DE BRINDAR AUXILIO Y/O CANALIZAR DE MANERA INMEDIATA LOS REPORTES DE EMERGENCIAS RECIBIDOS MEDIANTE EL \*911, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
12. BANDERA.- EL ELEMENTO RESPONSABLE DEL SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE DE IZAR LA BANDERA NACIONAL DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LA LEY Y REGLAMENTO A LA BANDERA EN EL EDIFICIO CIMAT.
13. RONDINES.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DEL SERVICIO, DEBERÁN REALIZAR RONDINES DE VIGILANCIA EN LOS ESTACIONAMIENTOS Y AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES POR LO MENOS UNA VEZ CADA HORA EN LOS DIFERENTES TURNOS DE SERVICIO.
14. ORDEN.- LOS ELEMENTOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CIMAT, CIMATEL Y UNIDAD ZACATECAS Y UNIDAD AGUASCALIENTES, NO DEBERÁN ALTERAR EL ORDEN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, NO ELEVAR O REALIZAR PETICIONES A FUNCIONARIOS DEL CIMAT, Y NO ACTUAR COMO INTERMEDIARIO PARA EL ARREGLO DE ASUNTOS AJENOS AL SERVICIO.
15. LIMPIEZA.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LAS CASETAS, ASÍ COMO DEL SERVICIO EN EL EDIFICIO CIMATEL Y UNIDAD ZACATECAS Y UNIDAD AGUASCALIENTES, DEBERÁN MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA TANTO LAS CASETAS DE VIGILANCIA U ESPACIO DE TRABAJO, COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE EL CIMAT LES ASIGNE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
16. COORDINACION.- LOS ELEMENTOS DE TURNO, DEBERÁN COORDINARSE Y APOYARSE CON LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

17. LECTURAS.- EL GUARDIA RESPONSABLE DE TURNO, LOS ELEMENTOS EN EL EDIFICIO CIMATEL, UNIDAD ZACATECAS, UNIDAD AGUASCALIENTES SERÁN LOS ENCARGADOS DE TOMAR LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES DE C.F.E., AGUA POTABLE, CISTERNAS Y COMBUSTIBLE PARA PLANTA DE EMERGENCIA (DEBIENDO EN ESTA ÚLTIMA ABASTECER EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE ANTES DEL MÍNIMO QUE ES EL 20% DEL NIVEL Y RELLENARLO HASTA MÁXIMO EL 85%).
18. GARRAFONES DE AGUA.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DEL TURNO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE DISTRIBUIR LOS GARRAFONES DE AGUA EN LOS DIFERENTES DESPACHADORES DEL CENTRO Y VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR REALICE LA REPOSICIÓN DE LOS ENVASES VACÍOS CORRECTAMENTE. EL ELEMENTO RESPONSABLE DEL TURNO NOCTURNO DEBERÁ DEJAR DEBIDAMENTE ABASTECIDOS TODOS LOS DESPACHADORES DE AGUA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL RESPONSABLE DEL TURNO DIURNO DEDIQUE MÁS SU TIEMPO A VIGILAR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y PERSONAS.
19. BOMBAS.- EL GUARDIA RESPONSABLE DEL SERVICIO EN EL EDIFICIO CIMAT Y EL ELEMENTO DEL EDIFICIO CIMATEL, SERÁN LOS ENCARGADOS DEL ENCENDIDO DE LAS BOMBAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS TINACOS DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS; ASÍ COMO DEL ENCENDIDO DEL BOILER Y BOMBA RECIRCULADORA DE AGUA EN EL EDIFICIO CIMATEL, SEGÚN LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE.
20. HUESPEDES.- ES RESPONSABILIDAD DE LOS ELEMENTOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO CIMATEL, PERMITIR EL ACCESO A LOS HUÉSPEDES Y PROPORCIONARLES EL APOYO EN CASO NECESARIO.
21. CONSIGNAS.- CUMPLIR LAS CONSIGNAS ACORDADAS CON EL CIMAT.
22. REPORTE.- ENTREGAR EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES, ANOTANDO EN EL MISMO LOS REPORTES RECIBIDOS DE LAS DEMÁS ÁREAS.
23. PROHIBICION.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS ELEMENTOS DORMIRSE DURANTE EL SERVICIO, EN CASO DE ENCONTRAR ALGÚN ELEMENTO EN ESTE ESTADO, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR UN REPORTE SEÑALANDO EL HECHO Y AL SEGUNDO REPORTE SE PROCEDERÁ A SOLICITAR DE MANERA INMEDIATA SU REPLAZO.
24. ESTADO.- QUEDA PROHIBIDO A LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA ASISTIR AL SERVICIO O FUERA DE ÉSTE, EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS.
25. CASSETAS.- LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DE LAS CASSETAS, NO DEBEN PERMITIR EL ACCESO A LAS CASSETAS DE VIGILANCIA AL PERSONAL AJENO AL SERVICIO.
26. VISITAS.- ESTÁ PROHIBIDA LA ESTANCIA DE FAMILIARES, AMIGOS Y CUALQUIER OTRA PERSONA EN LAS CASSETAS DE VIGILANCIA Y AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DEL CIMAT, UNIDAD ZACATECAS Y UNIDAD AGUASCALIENTES, ÚNICAMENTE ESTÁ PERMITIDO QUE LOS ELEMENTOS RECIBAN DE ÉSTOS LOS ENSERES Y ARTÍCULOS DE ALIMENTACIÓN; EN CASO DE OMISIÓN, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR REPORTE DEL HECHO Y SE SOLICITARÁ EL REPLAZO DEL ELEMENTO.
27. MASCOTAS.- POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA TRAIGAN CONSIGO A SUS MASCOTAS, EN CASO DE OCURRIDO EL HECHO, SE LEVANTARÁ REPORTE Y SE SOLICITARÁ EL CAMBIO DEL ELEMENTO.
28. USO DE VEHICULOS.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CONDUCIR CUALQUIER VEHÍCULO PROPIEDAD DEL CIMAT, Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SACARLO DE LAS INSTALACIONES.
29. CONDUCTA.- DEBERÁN ABSTENERSE DE INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD CON EL PERSONAL QUE INGRESE A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO. DEBERÁ DE CONDUCIRSE SIEMPRE DE FORMA ATENTA Y RESPETUOSA CON TODAS LAS PERSONAS QUE TRATE.
30. CONFIDENCIALIDAD.- QUEDA PROHIBIDO REVELAR ASUNTOS REFERENTES A SUS FUNCIONES DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZONES DE SU EMPLEO.

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

**MANIFESTAMOS HABER ENTENDIDO Y ACEPTADO LOS ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARTIDA 2 EN EL PRESENTE ANEXO, HABERLAS CONSIDERADO PARA NUESTRA PROPUESTA Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SI RESULTAMOS ADJUDICADOS.**

**A T E N T A M E N T E,**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)**

**PARTIDA 3**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIO**

**1.1.- TURNOS REQUERIDOS POR DÍA EN EL INMUEBLE DEL CIO, EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DURANTE EL CONTRATO.**

**1.1.1.- DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR INMUEBLE.**

**CIO-LEÓN:** SE REQUIEREN **6 GUARDIAS** QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

CASETA DE VIGILANCIA NO. 1 – ACCESO CALLE LOMA DEL BOSQUE – 2 GUARDIAS  
CASETA DE VIGILANCIA NO. 2 – ACCESO CALLE LOMA DEL POCITO – 2 GUARDIAS  
ESTACIONAMIENTO ESTUDIANTES Y ÁREAS EXTERIORES – 2 GUARDIAS

**CIO-AGUASCALIENTES:** SE REQUIEREN **2 GUARDIAS** QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

CASETA DE VIGILANCIA NO. 1 – ACCESO CALLE PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN – 2 GUARDIAS

SE REQUIEREN OCHO ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN TOTAL PARA AMBOS CENTROS

**SUPERVISOR:** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A DESIGNAR A UN SUPERVISOR EN CADA CIUDAD, QUIEN SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR LA ASISTENCIA DE SU PERSONAL, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA. LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL SUPERVISOR SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL 1.2.5 DE ESTE APARTADO.

PARA LOS CASOS DE INCAPACIDADES, FALTAS O BAJAS LA LICITANTE ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTAR UN ELEMENTO QUE SUPLA ESTAS SITUACIONES, CONSIDERANDO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO. MISMO QUE TENDRÁ UN TEMPORALIDAD MÁXIMA DE 2 HORAS PARA CUBRIR LA AUSENCIA.

EL SERVICIO SE REQUIERE POR 9 MESES Y 16 DIAS, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. CON UN TOTAL DE 291 DÍAS NATURALES.

**1.1.2 HORARIOS**

EL PERSONAL ASIGNADO TRABAJARÁ DE LUNES A DOMINGO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN TURNOS DE 12 X 12 HORAS, CON HORARIOS DE 8:00 A 20:00 HORAS (TURNO MATUTINO), Y DE 20:00 A 08:00 HORAS (TURNO NOCTURNO).

EL HORARIO PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO LAS VACACIONES DEL PERSONAL ASIGNADO SERÁN PROGRAMADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SIN AFECTAR LOS TURNOS, HORARIOS Y CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADOS, DEBIENDO INFORMARLO POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

**1.1.3 REGISTRO DE ASISTENCIAS**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANERA PERMANENTE EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CIO. ESTA PLANTILLA DEBERÁ CONTENER NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO, ASÍ COMO UNA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE CADA PERSONA QUE INTEGRA LA PLANTILLA.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER EN CADA INSTALACIÓN, AL PERSONAL COMPLETO Y EN FORMA CONTINUA EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1.1.2., SIENDO SU RESPONSABILIDAD **CUBRIR AUSENCIAS POR CUALQUIER CAUSA.**

CUANDO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES AUTORICE UN RELEVO, EL GUARDIA QUE SE INCORPORA AL SERVICIO DEBERÁ REUNIR EL PERFIL Y REQUISITOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1.2.3 DE ESTA PARTIDA Y SERÁ INTEGRADO A LA MENCIONADA PLANTILLA.

LAS VACACIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA SERÁN PROGRAMADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SIN AFECTAR LOS TURNOS NI LA CANTIDAD DE PERSONAS CONTRATADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  
EN LOS PERIODOS VACACIONALES DEL CIO, EL PERSONAL ASISTIRÁ EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y REALIZARÁN SUS ACTIVIDADES RUTINARIAS.

LA ENTRADA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ REGISTRARSE A LAS 08:00 HORAS. AQUELLOS REGISTROS ENTRE LAS 08:05 Y LAS 08:15 HORAS SE CONSIDERARÁ "RETARDO". LOS REGISTROS ENTRE LAS 08:16 Y LAS 08:30 HORAS SE CONSIDERARÁ "MEDIA FALTA".

SE CONSIDERARÁ FALTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- REGISTRO DE ENTRADA POSTERIOR A LAS 08:30 HORAS.
- TRES RETARDOS ACUMULADOS DE UNA MISMA PERSONA, O, NUEVE RETARDOS ACUMULADOS EN UN MES, DEL TOTAL DEL PERSONAL.
- OMISIÓN DEL REGISTRO DE ENTRADA O DEL REGISTRO DE SALIDA.
- DOBLAR TURNO PARA CUBRIR AUSENCIAS, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. EN ESTE ÚLTIMO CASO SÓLO SE ACEPTARÁ QUE CONTINÚE HASTA POR DOS HORAS PARA DAR OPORTUNIDAD QUE SE PRESENTE SU RELEVO.

LOS RETARDOS Y FALTAS SE CONTABILIZARÁN MENSUALMENTE Y SE DESCONTARÁN DE LA FACTURA PROGRAMADA PARA EL PAGO DEL MES RESPECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON SERVICIOS GENERALES DEL CIO PARA **DAR DE ALTA AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN EL CHECADOR DIGITAL DACTILAR QUE EXISTE EN EL CIO PARA QUE EL PERSONAL PUEDA REALIZAR SUS REGISTROS DE ENTRADA Y SALIDA.** SERVICIOS GENERALES OBTENDRÁ EL REPORTE CADA MES Y LO REVISARÁ CON EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA RELACIÓN DE PATRÓN SUSTITUTO.

## 1.2.- EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

### 1.2.1.- LINEAMIENTOS

#### 1.2.1.1 LINEAMIENTOS GENERALES

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ OBSERVAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

- A) EL LICITANTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO A **CUBRIR LOS ELEMENTOS** SEÑALADOS EN EL PUNTO 1.1.1 DEL PRESENTE ANEXO.
- B) EL LICITANTE GANADOR, **DEBERÁ GARANTIZAR AL PERSONAL CONTRATADO EL SALARIO MENSUAL DE AL MENOS DE 70 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES (NETOS)** DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO MENCIONADO EN SU PROPUESTA, PARA LAS FUNCIONES QUE LES SON REQUERIDAS Y CON ELLO GENERE UN CLIMA LABORAL POSITIVO Y UN MEJOR RENDIMIENTO POR PARTE DE SU PERSONAL.
- C) EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ MANTENER UN **SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS** EFICIENTE PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL AUSENTISMO, ASÍ COMO ASEGURAR UNA FUERZA DE TRABAJO ESTABLE.
- D) EL LICITANTE GANADOR ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE **CAPACITACIÓN** A SU PERSONAL OPERATIVO ACORDE A LA MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.
- E) EL PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADO QUEDARÁ, EN EL ASPECTO OPERATIVO, **BAJO LAS ÓRDENES DIRECTAS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO Y DE LAS PERSONAS A QUIENES ÉSTE DESIGNE**, DEBIENDO GUARDARLES DISCIPLINA, SUBORDINACIÓN Y RESPETO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA RELACIÓN DE PATRÓN SUSTITUTO. POR NINGÚN MOTIVO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PODRÁ REMOVER DE LOS PUESTOS ASIGNADOS A SU PERSONAL, NI MODIFICAR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, SÓLO LOS TITULARES DE LAS ÁREAS INDICADAS AUTORIZARÁN ALGÚN CAMBIO POR RAZONES JUSTIFICADAS. TODO ESTO SIN PERJUICIO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE SU PERSONAL.
- F) EL LICITANTE GANADOR **SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS** QUE SEAN OCASIONADOS EN INSTALACIONES INTERNAS O EXTERNAS INCLUYENDO EQUIPO O MATERIAL, POR NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO O IMPRUDENCIA DE SU PERSONAL.
- G) SE DEBERÁ **DESIGNAR A UNO DE SUS ELEMENTOS EN CADA TURNO COMO RESPONSABLE DE TURNO**, EL CUAL DEBERÁ SER DE MAYOR JERARQUÍA O CATEGORÍA RECONOCIDA POR EL RESTO DE LOS ELEMENTOS, SIENDO ADEMÁS RESPONSABLE DEL SERVICIO, QUIEN DEBERÁ REALIZAR RONDINES DE SUPERVISIÓN EN TODA LA INSTALACIÓN **Y MANTENER ENLACE CON LA PERSONA DESIGNADA POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO**, EN CADA TURNO. UNA VEZ DESIGNADO EL ELEMENTO RESPONSABLE EN CADA INSTALACIÓN, NO PODRÁ CAMBIARSE DE UBICACIÓN; EN CASO DE SER NECESARIO ESTO, SOLO EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO, PODRÁ AUTORIZARLO.
- H) EL LICITANTE GANADOR, SE OBLIGA A NOMBRAR **SIN COSTO PARA EL CIO A UN COORDINADOR O SUPERVISOR GENERAL**, RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES Y SERÁ DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; QUIÉN DEBERÁ ESTAR EN ESTRECHA COORDINACIÓN EN FORMA DIRECTA CON EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES O CON LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, SE TOMARA EN CUENTA LAS ASISTENCIAS MEDIANTE UN REGISTRO BIOMÉTRICO Y LA ATENCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS SURGIDAS Y SE GENERARÁN PENALIZACIONES EXTRAS AL CONTRATO EN CASO DE NO ATENDERLAS (10%).
- I) **EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME Y EL EQUIPO DE TRABAJO DURANTE TODA LA JORNADA DE SERVICIO, HASTA SER CUBIERTO POR SU RELEVO**, CONFORME AL SIGUIENTE EQUIPO: BOTAS TIPO MILITAR, 2 PANTALONES, 2 CAMISOLAS, TOLETE, SILBATO, GAS LACRIMÓGENO, SECTORES Y DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A SU EMPRESA; LÁMPARA DE MANO, CHAMARRA GRUESA PARA INTemperie. EN TEMPORADA DE LLUVIAS EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR A TODO SU PERSONAL, EL EQUIPO APROPIADO, COMO SON: IMPERMEABLE O MANGA CON GORRA, BOTAS DE HULE PARA AGUA. ASÍ MISMO EL PERSONAL DEBERÁ MANTENER CORTE DE PELO CORTO RECIENTE (EN EL CASO DE LAS MUJERES RECOGIDO) Y RASURADO. POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ

QUE EL PERSONAL PORTE A LA VISTA PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME; ASÍ MISMO DEBERÁ PORTAR A LA VISTA CREDENCIAL O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA. DEBERÁ EL RESPONSABLE DE TURNO CONTAR CON UN TELÉFONO CELULAR EN BUEN ESTADO Y CON SALDO SUFICIENTE DURANTE TODO EL TIEMPO DEL SERVICIO QUE INCLUYA SERVICIO DE DATOS PARA CONSULTA, ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO Y PARA REALIZAR Y CONTESTAR LLAMADAS O MANDAR AUDIOS DE ASISTENCIA

- J) MANTENER EN **BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA TANTO LAS CASETAS DE VIGILANCIA** COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE EL CIO LE ASIGNE PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. ASÍ MISMO HACER BUEN USO DE LOS CITADOS BIENES, PONIENDO PRINCIPAL ATENCIÓN A LOS DE TELEFONÍA Y CÓMPUTO.
- K) UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ÉSTOS ADQUIRIRÁN LA RESPONSABILIDAD DEL **CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS CONSIGNAS GENERALES**, PARTICULARES Y ESPECÍFICAS QUE POR ESCRITO LES SERÁN ENTREGADAS.
- L) **POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL DOBLE SU TURNO**, ESTO ES, QUE CONTINÚE DESEMPEÑANDO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS UNA VEZ CONCLUIDO SU TURNO, EN ESTE ÚLTIMO CASO SÓLO SE ACEPTARÁ QUE CONTINÚE HASTA POR DOS HORAS PARA DAR OPORTUNIDAD QUE SE PRESENTE SU RELEVO, EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTE NINGÚN ELEMENTO PARA EL RELEVO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DENTRO DEL TIEMPO DE TOLERANCIA DE CUBRIR TALES AUSENCIAS.
- M) EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ MANTENER EN CADA INSTALACIÓN, **EL PERSONAL COMPLETO Y EN FORMA CONTINUA EN LOS TURNOS SEÑALADOS**, EN CASO DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ EL DESCUENTO POR LA FALTA ESTABLECIDA EN CASO DE NO SER CUBIERTA CON OTRO ELEMENTO; SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUBRIR AUSENCIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CARÁCTER RUTINARIO, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO PARA FIJAR LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA TOMA DE ALIMENTOS.
- N) EL LICITANTE GANADOR **PROCURARÁ MANTENER ESTABLE Y SIN ROTACIÓN, EL PERSONAL DE SEGURIDAD** ASIGNADO AL CIO, ELABORÁNDOSE TANTO POR LA EMPRESA COMO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANERA FIJA EN CADA INSTALACIÓN, SEÑALANDO EN LA MISMA AL ENCARGADO O RESPONSABLE. CUANDO LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES AUTORIZA UN RELEVO, EL ELEMENTO QUE SE INCORPORA AL SERVICIO DEBERÁ REUNIR EL PERFIL Y REQUISITOS SEÑALADOS DE ESTE ANEXO Y SERÁ INTEGRADO A LA MENCIONADA PLANTILLA.
- O) **EL CIO NO CONTRAE RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL** DE SEGURIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATE, CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE ENTRE ÉSTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE GANADOR. ASÍ MISMO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL NO ALTERE EL ORDEN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES; NO ELEVE O REALICE PETICIONES A FUNCIONARIOS DEL CIO O QUE FUNJA COMO INTERMEDIARIO PARA ARREGLO DE ASUNTOS AJENOS AL SERVICIO.
- P) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE CONTRATE CUENTE CON **CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE PROBIIDAD, RECTITUD, RESPONSABILIDAD Y SE DEDIQUE SOLO A SU TRABAJO**, ES DECIR, QUE NO SE INVOLUCRE EN PROBLEMAS PERSONALES, CONTROVERSIAS, DISPUTAS PERSONALES O DE INTERESES DIFERENTES AL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO. EN CASO DE RECIBIR QUEJAS EN ESTE SENTIDO, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR AL PERSONAL EN FORMA INMEDIATA
- Q) **EL CIO TENDRÁ LA FACULTAD DE RETIRAR, REUBICAR Y/O BOLETINAR AL PERSONAL FALTISTA**, DE MALA CONDUCTA O QUE TENGA OMISIONES EN EL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE PROCEDER LEGALMENTE SÍ ESTAS OMISIONES CONSTITUYERAN UN DELITO.
- R) EL LICITANTE GANADOR HARÁ **MENSUALMENTE LA ENTREGA DEL CFDI RESPECTIVO** PARA COBRO DEL MES, ENTREGARÁ AL CIO LA CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS IMSS VIGENTE Y EVIDENCIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE.
- S) EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN **CALENDARIO DE CAPACITACIONES** DE SU PERSONAL.

#### 1.2.1.2 LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- a) MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA TANTO LAS CASETAS DE VIGILANCIA COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE EL CIO LE ASIGNE PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. ASÍ MISMO HACER BUEN USO DE LOS CITADOS BIENES, PONIENDO PRINCIPAL ATENCIÓN A LOS DE TELEFONÍA Y CÓMPUTO.
- b) NO USARÁN ARMA DE FUEGO NI ARMA BLANCA.
- c) PRESENTARSE A LABORAR PUNTUALMENTE EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE TURNOS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS.
- d) RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL CIO.
- e) LLEVAR EL REGISTRO EN BITÁCORA DE VISITANTES, ESTUDIANTES Y EMPLEADOS QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DEL CIO. EL CIO SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LAS BITÁCORAS PARA EL REGISTRO DE EMPLEADOS, VISITANTES Y ESTUDIANTES, ASÍ COMO LOS FORMATOS DE USO INTERNO. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LOS ÚTILES DE OFICINA COMO SON, PLUMAS, LÁPICES, CUADERNOS, REPORTES DE RONDÍN, ETC.
- f) SOLICITAR POR EL MEDIO QUE EL CENTRO DETERMINE, LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO DE VISITANTES Y PROVEEDORES DE TAL FORMA QUE ÚNICAMENTE INGRESEN LAS PERSONAS CON LAS QUE SE TENGA ALGÚN ASUNTO A TRATAR.

- g) CONTESTAR EL TELÉFONO EN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES, ASÍ COMO EN LOS DÍAS DE DESCANSO O PERIODOS VACACIONALES DEL CIO, DEBIENDO TOMAR NOTA DE LOS MENSAJES O RECADOS RECIBIDOS Y HACER LLEGAR ÉSTOS AL PERSONAL DE RECEPCION DEL CENTRO.
- h) VERIFICAR FÍSICAMENTE LA ENTRADA Y SALIDA DE BIENES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, MEDIANTE LOS FORMATOS DE “AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE OBJETOS O MATERIALES” Y DE “AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DE OBJETOS O MATERIALES PROPIEDAD DE TERCEROS”.
- i) ANOTAR EN EL FORMATO RESPECTIVO, EL KILOMETRAJE DE SALIDA Y ENTRADA DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA COMISIONES OFICIALES.
- j) BRINDAR AUXILIO Y/O CANALIZAR DE MANERA INMEDIATA LOS REPORTES DE EMERGENCIAS RECIBIDOS, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y/O AL SISTEMA ESTATAL DE EMERGENCIAS \*911 Y/O A SUS OFICINAS.
- k) PRENDER Y APAGAR LAS LUCES EN PASILLOS DE EDIFICIOS Y ÁREAS EXTERIORES SEGÚN LAS CONSIGNAS QUE SE LE ENTREGUEN POR PARTE DEL PERSONAL QUE DETERMINE EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
- l) REALIZAR RONDINES DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POR LO MENOS DOS VECES EN LOS DIFERENTES TURNOS DE SERVICIO. CUANDO NO EXISTA PERSONAL LABORANDO EN LOS EDIFICIOS, DEBERÁN APAGAR TODAS LAS LUCES DEL INTERIOR Y CERRAR TODOS LOS ACCESOS.
- m) PROHIBIDO DORMIRSE DURANTE EL SERVICIO; PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS; TRAER CONSIGO A MASCOTAS; CONDUCIR CUALQUIER VEHÍCULO PROPIEDAD DEL CIO Y SACARLO DE LAS INSTALACIONES. EN CASO DE OMISIÓN, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR UN REPORTE SEÑALANDO EL HECHO Y AL SEGUNDO REPORTE SE SOLICITARÁ DE MANERA INMEDIATA SU REEMPLAZO.
- n) PROHIBIDO LA VISITA Y ESTANCIA DE FAMILIARES, AMIGOS Y CUALQUIER OTRA PERSONA EN LAS CASETAS DE VIGILANCIA Y AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DEL CIO. EN CASO DE OMISIÓN, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR REPORTE DEL HECHO Y SE SOLICITARÁ EL REEMPLAZO DEL GUARDIA.
- o) ABSTENERSE DE INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD CON EL PERSONAL QUE INGRESE A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO. DEBERÁ DE CONDUCIRSE SIEMPRE DE FORMA ATENTA Y RESPETUOSA CON TODAS LAS PERSONAS QUE TRATE. DEBERÁ ABSTENERSE DE FUMAR, BEBER, LEER CUALQUIER PERIÓDICO O REVISTA, PORTAR O ESCUCHAR RADIO, TELEVISIÓN O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE DISTRAIGA SU FUNCIÓN. EN CASO DE ENCONTRAR ALGÚN ELEMENTO EN ESTA SITUACIÓN, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR UN REPORTE SEÑALANDO EL HECHO Y AL SEGUNDO REPORTE SE SOLICITARÁ DE MANERA INMEDIATA SU REEMPLAZO.
- p) REVELAR ASUNTOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZONES DE SU EMPLEO.

**1.2.2 EL PERSONAL QUE DESIGNE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL DEL PUESTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO PARA ATENDER LA CANTIDAD DE TURNOS REQUERIDOS POR EL CIO.**

**1.2.4 PERFIL DEL PUESTO.**

EL PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD REQUERIDO POR EL CIO DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL Y REQUISITOS:

- K.** SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE LOS ELEMENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LOS EDIFICIOS CIO, TENDRÁN CONOCIMIENTOS, COMO MÍNIMO, EN EL USO DE RADIO DE DOS VÍAS, MANEJO DE TELÉFONO CELULAR, EXTENSIÓN DE CONMUTADOR, REDACCIÓN Y REVISIÓN DE CORREOS, WORD BÁSICO, EXCEL BASICO, OPERACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE T.V., CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, ATENCIÓN A CLIENTES, TÉCNICAS DE EVACUACION.
- L.** EL PERSONAL QUE DESIGNE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL DEL PUESTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO PARA ATENDER LA CANTIDAD DE TURNOS REQUERIDOS POR EL CIO, ADEMÁS SE REVISARA CON ANTICIPACIÓN EL PERFIL DE CADA ASPIRANTE. NO HABER SIDO SANCIONADO POR DELITO DOLOSO, CONFORME AL PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA REGULADAS POR LA CNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD).
- M.** NO HABER SIDO SEPARADOS O CESADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PRIVADA, POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
  - POR FALTA GRAVE A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES;
  - POR PONER EN PELIGRO A LOS PARTICULARES A CAUSA DE IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA O ABANDONO DEL SERVICIO;
  - POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD O PREPOTENCIA
  - POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES Y OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, POR CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL SERVICIO O EN SU CENTRO DE TRABAJO O POR HABÉRSELES COMPROBADO SER ADICTOS A ALGUNA DE TALES SUBSTANCIAS;
  - POR REVELAR ASUNTOS RESERVADOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZONES DE SU EMPLEO;

- POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O APÓCRIFA;
  - POR OBLIGAR A SUS SUBALTERNOS A ENTREGARLE DINERO U OTRAS DÁDIVAS BAJO CUALQUIER CONCEPTO, Y
  - POR IRREGULARIDADES EN SU CONDUCTA O HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO.
  - NO SER MIEMBRO EN ACTIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- N.** SER MAYOR DE EDAD, PREFERENTEMENTE DE 21 A 60 AÑOS MÁXIMO.
- O.** SEXO INDISTINTO
- P.** ESTATURA MINIMA DE 1.65 METROS
- Q.** NO SE ACEPTARÁ PERSONAL CON CUALQUIER TIPO DE TATUAJE VISIBLE.
- R.** CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE GARANTICEN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON LAS QUE TRATARÁ;
- S.** GARANTIZAR QUE EL PERSONAL NO CUENTE CON ALGUNA LIMITANTE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO;
- T.** NO ENCONTRARSE BOLETINADO EN EL CIO, EN CASO DE HABER PRESTADO SERVICIO DE SEGURIDAD EN ALGUNA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES CON ANTERIORIDAD.
- U.** CON BUENA SALUD Y CONDICIÓN FÍSICA; QUE NO PADEZCA DE ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O UNA DEFICIENCIA FÍSICA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON EL SERVICIO O PONGA EN RIESGO SU BIENESTAR. LOS ELEMENTOS DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA QUE LOS CALIFIQUE PARA EL TRABAJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
- V.** PARA EL TURNO DE 12X12 HRS DE LUNES A VIERNES DIURNO, SE REQUIERE PERSONAL FEMENINO.

TODA ESTA INFORMACIÓN SERÁ CORROBORADA EN LAS REFERENCIAS CURRICULARES QUE PROPORCIONE EL LICITANTE Y LOS ELEMENTOS QUE PRESENTE EN EL SERVICIO.

**1.2.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:**

- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES CADA 6 MESES
- ACTA DE NACIMIENTO
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS MÍNIMO SECUNDARIA (VIGILANTE)
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS MÍNIMO PREPARATORIA (ENCARGADO DE TURNO)
- EXAMEN MÉDICO PARA TRABAJO, CADA 6 MESES.
- EXAMEN MÉDICO ANTIDOPING CADA 6 MESES (MARIHUANA, PSICOTRÓPICOS, COCAÍNA)
- RFC
- CURP
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA OFICIAL (INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, ETC)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE A 6 MESES
- ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS EN LAS MODALIDADES EN QUE PRESTARÁN EL SERVICIO, CAPACITACIONES COMPROBABLES CON CERTIFICADO O DIPLOMA
- CARTA DE RECOMENDACIÓN DE SU ÚLTIMO EMPLEO, QUE INCLUYA NÚMERO TELEFÓNICO DEL JEFE INMEDIATO, COMPROBABLES
- CUIP, CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL
- CURRÍCULUM EN EL QUE SE DETALLE LA EXPERIENCIA DESARROLLANDO SERVICIOS DE VIGILANCIA, RELACIONANDO LAS EMPRESAS EN LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS, PERIODO (MES Y AÑO), DIRECCIÓN, NOMBRE DEL CONTACTO Y TELÉFONO

**EL SUPERVISOR NO SERÁ PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a) EDAD: MÍNIMA: 30 AÑOS, MÁXIMA 55 AÑOS, COMPROBABLE CON EL ACTA DE NACIMIENTO.
- b) ESTUDIOS: PREPARATORIA O EQUIVALENTE COMPROBABLE CON LA COPIA DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
- c) CON CAPACITACIÓN ESPECÍFICA PARA EL MANEJO DE PERSONAL OPERATIVO.
- d) CON BUENA SALUD Y CONDICIÓN FÍSICA; QUE NO PADEZCA DE ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O UNA DEFICIENCIA FÍSICA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON EL SERVICIO O PONGA EN RIESGO SU BIENESTAR.
- e) QUE NO TENGA ANTECEDENTES PENALES, LO CUAL COMPROBARÁN CON EL DOCUMENTO QUE EXPIDA LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- f) NO SER ADICTO AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y ESTUPEFACIENTES, NI OTROS PRODUCTOS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES.
- g) NO HABER SIDO DESTITUIDO DE TRABAJOS ANTERIORES POR ABANDONO DE TRABAJO; POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD; POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS; POR REVELAR ASUNTOS SECRETOS O RESERVADOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZONES DE SU EMPLEO.

**NOTA: LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO; EN CASO DE NO HACERLO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO.**

EL LICITANTE GANADOR ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE CAPACITACIÓN A SU PERSONAL OPERATIVO ACORDE A LA MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

#### 1.2.5. FACULTADES DEL SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR DEBERÁ TENER AUTORIDAD RECONOCIDA POR EL RESTO DEL PERSONAL Y TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) COORDINAR LAS LABORES DEL PERSONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CIO.
- b) ENTREGAR LAS CONSIGNAS QUE SERVICIOS GENERALES PROPORCIONARÁ PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL CONTRATADO.
- c) REALIZAR LAS INSPECCIONES PERMANENTES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- d) ELABORAR Y VERIFICAR MEDIANTE CHECK-LIST EL CUMPLIMIENTO DE LOS RONDINES.
- e) TOMAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONCERNIENTES AL PERSONAL DE VIGILANCIA.
- f) RESPONDER DE COMÚN ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO A LAS NECESIDADES IMPREVISTAS.
- g) REMOVER O SUSTITUIR PERSONAL POR DECISIÓN CONJUNTA CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, CUANDO DICHO PERSONAL NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y/O TENGA UNA CONDUCTA CONTRARIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.
- h) MANTENER EN CADA INSTALACIÓN, EL PERSONAL COMPLETO Y EN FORMA CONTINUA EN LOS TURNOS SEÑALADOS, SIENDO SU RESPONSABILIDAD CUBRIR AUSENCIAS POR CUALQUIER CAUSA.
- i) **MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE** A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO CON EL PERSONAL DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO PARA COORDINAR ACCIONES Y CORREGIR DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS.
- j) REVISAR EN CONJUNTO CON SERVICIOS GENERALES CADA MES EL REGISTRO DEL PERSONAL OPERATIVO DE ACUERDO AL REPORTE QUE EMITA EL CHECADOR DACTILAR.

#### 1.3.- OTROS REQUISITOS:

EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO EL TOTAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2 DEL ANEXO I, CONSIDERANDO EN SU CASO LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN EL ACTO CORRESPONDIENTE
- J. EL LICITANTE MANIFESTARÁ QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, SE OBLIGA PRESTAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONFORME LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1.1 Y 1.2 DEL PRESENTE ANEXO I.
- K. EL LICITANTE MANIFESTARÁ QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS TURNOS, EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS Y QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.
- L. MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE EL LICITANTE SE OBLIGUE ANTE EL CIO A ELABORAR LA NOTA DE CREDITO CORRESPONDIENTE SOBRE EL IMPORTE DEL TURNO DIARIO NO PRESTADO, INDEPENDIEMENTE DE QUE NO PROCEDERÁ EL PAGO DEL MISMO, COMO PENA CONVENCIONAL QUE SE CALCULARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:

POR CADA INASISTENCIA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, MISMA QUE SERÁ COMPUTADA MEDIANTE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$TD = C \times F$$

DONDE:

**TD**= TOTAL DEL DESCUENTO PARA ELABORACION DE NOTA DE CREDITO

**C**= CUOTA POR ELEMENTO POR DIA

**F**= NUMERO DE FALTAS ACUMULADAS EN EL MES

NOTA: EL LICITANTE GANADOR TIENE DOS HORAS COMO MAXIMO PARA REPONER AL PERSONAL EN EL TURNO QUE HAYA FALTADO, DE NO SER ASI, SE CONSIDERARÁ FALTA.

- M. LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR POR ESCRITO LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA LA CUAL DEBERÁ SER MÍNIMO DE SESENTA DÍAS POSTERIORES AL ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- N.** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA REGULADAS POR LA CNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD). **(OBLIGATORIO)**
- O.** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR REGISTRO EN EL LISTADO DE PRESTADORES DE SEGURIDAD PRIVADA REGULARES EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE INCLUYA: CONSTANCIA DE CONFORMIDAD MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN ESTATAL. **(OBLIGATORIO)**
- P. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**
- 1.3.1 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON OFICINAS DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO, AUNQUE NO SEAN LAS OFICINAS CENTRALES, ANOTANDO DOMICILIO, NOMBRE DE LOS RESPONSABLES Y TELÉFONOS.
- 1.3.2 PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE SUS OFICINAS EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO Y DE SER EL CASO, COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- 1.3.3 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES Y LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA CONTRATADO, INCLUYENDO EL SUPERVISOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN CASO DE NO CUMPLIR ESTA CONDICIÓN, SERÁ MOTIVO PARA RESCINDIR EL CONTRATO.
- Q.** PREFERENTEMENTE CONTAR CON CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN ISO9001.

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

**MANIFESTAMOS HABER ENTENDIDO Y ACEPTADO LOS ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARTIDA 3 EN EL PRESENTE ANEXO, HABERLAS CONSIDERADO PARA NUESTRA PROPUESTA Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SI RESULTAMOS ADJUDICADOS.**

**A T E N T A M E N T E,**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)**

## ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del Licitante:	Reg. Fed. de Contribuyentes
No. y Nombre de la Licitación:	Hoja No.
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

### PARTIDA 1 REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC

LOS COSTOS SE EXPRESARÁN COMO **PRECIOS UNITARIOS POR TURNO**, MISMOS QUE **SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO**.

EL CONTRATO SE OTORGA POR 9.5 MESES, COMPENDIDOS A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. DEL TOTAL DE 291 DÍAS NATURALES.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE ELEMENTOS	TOTAL, DE TURNOS
GUARDIA 24 HORAS	4	582
GUARDIA 12 HORAS	3	627

#### INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR TURNO.

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR SU PRECIO UNITARIO POR TURNO (**P.U.T.**), MEDIANTE LA SUMA DE COMPONENTES DEL PRECIO QUE SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN:

**P.U.T.**= COSTO DE MANO DE OBRA + COSTOS MATERIALES + COSTOS INDIRECTOS + UTILIDAD DEL LICITANTE.

#### COMPONENTES DEL PRECIO UNITARIO

##### 1.- COSTO DE MANO DE OBRA.

SE HACE NOTAR A LOS LICITANTES QUE PARA OBTENER **EL COSTO REAL** DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO, ES NECESARIO QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS COSTOS RELATIVOS A LAS PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE TAL MANERA QUE LA CANTIDAD DE **TURNOS A CONTRATAR NO ES IGUAL QUE LA CANTIDAD DE DÍAS QUE EL LICITANTE TIENE QUE PAGAR** AL PERSONAL, YA QUE EL PERSONAL DEBE CONSIDERARSE CON 291 DÍAS DE SALARIO, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES; DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO DEL FINIQUITO POR TERMINO DE CONTRATO O DE RELACIÓN LABORAL.

ENTONCES, SE SOLICITA EXPRESAMENTE QUE, EN LAS PROPUESTAS DE **COSTO DE MANO DE OBRA**, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL **PAGO DE SALARIO MAS PRESTACIONES DE LEY**, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SIGUIENTE:

EL LICITANTE DEBERÁ **GARANTIZAR AL PERSONAL CONTRATADO EL SALARIO MENSUAL DE AL MENOS DE 70 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES (INCLUYENDO AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL)** DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO MENCIONADO EN SU PROPUESTA, PARA LAS FUNCIONES QUE LES SON REQUERIDAS Y CON ELLO GENERE UN CLIMA LABORAL POSITIVO Y UN MEJOR RENDIMIENTO POR PARTE DE SU PERSONAL.

##### COSTO POR TURNO DE MANO DE OBRA:

SE INTEGRARÁ DIVIDIENDO EL COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA (**SALARIOS + PRESTACIONES + CARGA SOCIAL**) DEL TOTAL DEL PERSONAL, ENTRE EL NÚMERO DE TURNOS TOTALES.

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	SALARIO MÍNIMO DIARIO BRUTO	PRESTACIONES DE LEY DIARIAS (AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL)	SALARIO DIARIO INTEGRADO (INCLUYENDO AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL)
GUARDIA 24 HORAS	4	\$ _____	\$ _____	\$ _____
GUARDIA 12 HORAS	3	\$ _____	\$ _____	\$ _____

**2.- COSTOS MATERIALES. SE INTEGRARÁ COMO SE INDICA:**

LOS SIGUIENTES MATERIALES SE DEBERÁN PROPORCIONAR AL INICIO DEL CONTRATO –POR GUARDIA-):

BOTAS TIPO MILITAR, 2 PANTALONES, 2 CAMISOLAS, TOLETE, SILBATO, SECTORES Y DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A SU EMPRESA; LÁMPARA DE MANO, CHAMARRA GRUESA PARA INTEMPERIE. EN TEMPORADA DE LLUVIAS EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR A TODO SU PERSONAL, EL EQUIPO APROPIADO, COMO SON: IMPERMEABLE O MANGA CON GORRA, BOTAS DE HULE PARA AGUA.

**3.- COSTOS INDIRECTOS. SE INTEGRARÁ COMO SE INDICA:**

DEBERÁ REFLEJAR EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN MENSUAL POR PARTE DE LA OFICINA CENTRAL DEL PROVEEDOR, INCLUYENDO TRASLADOS, TRÁMITES DEL PERSONAL (IMSS, GUARDERÍAS, NOMINAS, ENTREGA DE CASACAS, ETC.), ASÍ COMO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PROPORCIONALES DE TELÉFONO Y GASTOS DE OFICINA, FIANZAS, DÍAS NO LABORABLES POR LEY Y LOS OTORGADOS POR CIATEC, ETC.

EL MONTO OBTENIDO SE PRORRATEARÁ ENTRE EL TOTAL DE TURNOS, A EFECTO DE OBTENER **UN MONTO POR TURNO, EXPRESADO EN PESOS, QUE SERÁ SUMADO A LOS DEMÁS COSTOS POR TURNO.**

**4.- UTILIDAD. SE EXPRESARÁ COMO SIGUE:**

SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL PORCENTAJE DE UTILIDAD CONSIDERADO POR EL LICITANTE POR LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS (MANO DE OBRA + MATERIALES), MÁS LOS INDIRECTOS.

EL MONTO OBTENIDO SE PRORRATEARÁ ENTRE EL TOTAL DE TURNOS, A EFECTO DE OBTENER UN MONTO POR TURNO, EXPRESADO EN PESOS, QUE SERÁ SUMADO A LOS COSTOS POR TURNO.

**SE DEBERÁN COMPLETAR ADECUADAMENTE LAS SIGUIENTES TABLAS:**

		A	B	C	D	E	F SUMATORIA DE B+C+D+E	G MULTIPLICACIÓN DE F*A
CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA DE PERSONAS	TOTAL DE TURNOS	SALARIO DIARIO INTEGRADO (INCLUYENDO AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL)	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	PRECIO UNITARIO DEL TURNO	MONTO DE LA PROPUESTA POR TURNOS CONTRATADOS
GUARDIA 24 HORAS	4	582	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
GUARDIA 12 HORAS	3	627	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
							<b>SUBTOTAL</b>	\$ _____
							<b>IVA 16%</b>	\$ _____
							<b>TOTAL</b>	\$ _____

TOTAL CON NÚMERO Y LETRA: (ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA ANTES DE IVA QUE CORRESPONDERÁ A LA SUMATORIA DE LA COLUMNA G)

A T E N T A M E N T E,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)

**PARTIDA 2**  
**REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS**  
**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIMAT**

EL PROVEEDOR DEBE DE INDICAR POR ESCRITO LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LOS COSTOS SE EXPRESARÁN COMO **PRECIOS UNITARIOS POR TURNO**, MISMOS QUE **SERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO 2020**.

EL CONTRATO SE OTORGA POR 9.5 (NUEVE PUNTO CINCO) MESES, COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. DEL TOTAL DE 291 DÍAS NATURALES, SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS:

**AÑO 2020:** 41 SÁBADOS, 41 DOMINGOS, 9 DÍAS FESTIVOS, SIENDO ÉSTOS ÚLTIMOS EL 16 DE MARZO, 9 Y 10 DE ABRIL, 1 Y 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 Y 16 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE, 18 DÍAS DE VACACIONES (DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO E INVESTIGADORES DEL CENTRO): 6, 7 Y 8 DE ABRIL, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 Y 30 DE JULIO, 23, 24, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE.

CATEGORIA	CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	DIAS NATURALES A PAGAR POR PERSONA 2020
RESPONSABLE DE TURNO CIMAT GTO	2 (DOS)	291
GUARDIA CASETA CIMAT GTO	5 (CINCO)	291
GUARDIA CIMATEL 16 HRS GTO GUARDIA CIMATEL 24 HRS GTO	2 (DOS)	291
GUARDIA UNIDAD ZACATECAS 16 HRS GUARDIA UNIDAD ZACATECAS 24 HRS	2 (DOS)	291
GUARDIA UNIDAD AGUASCALIENTES 16 HRS GUARDIA UNIDAD AGUASCALIENTES 24 HRS	2 (DOS)	291

**INTEGRACION DEL PRECIO UNITARIO POR TURNO.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR SU PRECIO UNITARIO POR TURNO (**P.U.T**) POR EL PERIODO DE NUEVE PUNTO CINCO MESES DEL AÑO 2020, MEDIANTE LA SUMA DE COMPONENTES DEL PRECIO QUE SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN:

**P.U.T.=** COSTO DE MANO DE OBRA + COSTOS MATERIALES + COSTOS INDIRECTOS + UTILIDAD DEL PROVEEDOR.

**COMPONENTES DEL PRECIO UNITARIO:**

**1.- COSTO DE MANO DE OBRA.**

SE HACE NOTAR AL PROVEEDOR QUE PARA OBTENER **EL COSTO REAL** DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO, ES NECESARIO QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS COSTOS RELATIVOS A LAS PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE TAL MANERA QUE LA CANTIDAD DE **TURNO A CONTRATAR NO ES IGUAL QUE LA CANTIDAD DE DÍAS QUE EL PROVEEDOR TIENE QUE PAGAR** AL PERSONAL, YA QUE EL PERSONAL DEBE CONSIDERARSE CON 291 DÍAS DE SALARIO PARA LOS ELEMENTOS FIJOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL CON SEDE DEN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., ASÍ COMO PARA LOS DE APOYO EN LOS INMUEBLES SIGUIENTES: CIMATEL EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., UNIDAD AGUASCALIENTES Y UNIDAD ZACATECAS, QUE CUBREN TURNOS DE 16 Y 24 HORAS COMO SE DESCRIBE EN LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR AL PRESENTE PÁRRAFO.

ENTONCES, SE SOLICITA EXPRESAMENTE QUE EN LAS PROPUESTAS DE **COSTO DE MANO DE OBRA**, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EL **PAGO DE SALARIO MAS PRESTACIONES DE LEY**, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SIGUIENTE:

**SALARIOS:** EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EN SU PROPUESTA, EL CÁLCULO CON LOS SALARIOS NETOS MÍNIMOS ACEPTABLES (DICHO MONTO LO DEBERÁ PERCIBIR "LIBRE" DESPUES DE TODAS LAS RENTENCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES POR DÍA NATURAL, ES DECIR, COMO EJEMPLO: UNA PERSONA CON CATEGORIA DE RESPONSABLE DE CASETA DE 12 HORAS DE SERVICIO GANARÁ \$1,800.00 PESOS SEMANALES LIBRES), QUE DEBERA PAGAR A SUS TRABAJADORES DE ACUERDO A SU CATEGORIA:

CATEGORIAS	SALARIO NETO MÍNIMO ACEPTABLE
RESPONSABLE DE SERVICIO TURNO 12 HRS. CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL L-D-F-V	\$ 280.0060
GUARDIA TURNO 12 HRS. CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL L-D-F-V	\$ 257.1429
GUARDIA TURNO DE 16 Y 24 HRS. CIMAT EDIFICIO CIMATEL L-D- F-V	\$ 237.0060
GUARDIA TURNO 16 Y 24 HRS. CIMAT UNIDAD ZACATECAS L-D-F-V	\$ 237.0060
GUARDIA TURNO 16 Y 24 HRS CIMAT UNIDAD AGUASCALIENTES L-D-F-V	\$ 237.0060

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE **ADICIONALMENTE AL SALARIO NETO**, SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES MÍNIMAS QUE MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE: SÉPTIMO DÍA, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, IMSS, SAR E INFONAVIT Y FINIQUITO POR TÉRMINO DE CONTRATO.

**TOTAL DE MANO DE OBRA:** SE INTEGRARÁ DIVIDIENDO EL COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA PARA CADA AÑO, ENTRE EL NÚMERO DE TURNOS CONTRATADOS PARA EL MISMO AÑO.

CATEGORIA	CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	DIAS 2020	COSTO TOTAL ANUAL DEL PERSONAL (SALARIO BRUTO + PRESTACIONES Y FINIQUITO)	TURNOS CONTRATADOS 2020	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2020 (COSTO TOTAL ANUAL DEL PERSONAL / NÚMERO TOTAL DE TURNOS)
RESPONSABLE DE TURNO 12 HRS L-V-S-D-F-V	2 (DOS)	291		582	
GUARDIA CASETA 12 HRS L-V-S-D-F-V	5 (CINCO)	291		1,455	
GUARDIA CIMATEL 16 HRS L-V	2 (DOS)	182		182	
GUARDIA CIMATEL 24 HRS S-D-F-V		109		109	
GUARDIA ZACATECAS 16 HRS L-V	2 (DOS)	182		182	
GUARDIA ZACATECAS 24 HRS S-D-F-V		109		109	
GUARDIA AGUASCALIENTES 16 HRS L-V	2 (DOS)	182		182	
GUARDIA AGUASCALIENTES 24 HRS S-D-F-V		109		109	

**2.- COSTOS MATERIALES. SE INTEGRARÁ COMO SE INDICA:**

**AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (ESTE EQUIPO DEBERA PROPORCIONARSE AL INICIO DEL CONTRATO –POR ELEMENTO-)**

- 1 UNIFORME TIPO MILITAR, CON LOGOTIPO, SECTORES, DISTINTIVOS DEL PROVEEDOR. (PANTALON, CAMISA, CORBATA)
- 1 CHAMARRA GRUESA.
- 1 GAFETE Y/O CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA

**(ESTE EQUIPO DEBERA PROPORCIONARSE AL INICIO DEL CONTRATO, LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020)**

**COSTO DE MATERIALES 2020**

CATEGORIA	CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADA	UNIFORME	CHAMARRA GRUESA	GAFETE
RESPONSABLE DE TURNO CIMAT	2 (DOS)	4.00	2.00	2.00
GUARDIA CASETA 12 HRS	5 (CINCO)	10.00	5.00	5.00
GUARDIA 16 HRS CIMATEL	2 (DOS)	4.00	2.00	2.00
GUARDIA 24 HRS CIMATEL				
GUARDIA 16 HRS U. ZACATECAS	2 (DOS)	4.00	2.00	2.00
GUARDIA 24 HRS U. ZACATECAS (SABADO, DOMINGO, FESTIVOS, VACIONES)				
GUARDIA UNIDAD AGUASCALIENTES 16 HRS	2 (DOS)	4.00	2.00	2.00
GUARDIA U AGS 24 HRS. (SÁBADO, DOMINGO, FESTIVOS, VACACIONES)				
<b>TOTALES</b>		<b>26.00</b>	<b>13.00</b>	<b>13.00</b>

- **NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LOS ELEMENTOS TODOS LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, UN DÍA ANTES DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ REQUISITO ENTREGAR AL CIMAT COPIA DEL RECIBO DE CADA ELEMENTO.**
- **NOTA 2: EN CASO DE EXTRAVÍO DE GAFETES, O BIEN POR CAMBIO DE PERSONAL, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A OTORGAR UN NUEVO GAFETE, DE TAL MANERA QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRE SIEMPRE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.**

EL COSTO TOTAL DE LOS MATERIALES SOLICITADOS SE DIVIDE ENTRE EL TOTAL DE TURNOS CONTRATADOS PARA CADA AÑO, A FIN DE OBTENER EL COSTO UNITARIO DE MATERIALES POR TURNO.

**3.- COSTOS INDIRECTOS. SE INTEGRARÁ COMO SE INDICA:**

DEBERÁ REFLEJAR EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN QUINCENAL POR PARTE DE LA OFICINA CENTRAL DEL PROVEEDOR, INCLUYENDO TRASLADOS, TRAMITES DEL PERSONAL (IMSS, NOMINAS, ENTREGA DE MATERIALES, ETC.), ASÍ COMO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PROPORCIONALES DE TELÉFONO Y GASTOS DE OFICINA, FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE CONTINGENCIAS LABORALES, ETC.

EL MONTO OBTENIDO SE PRORRATEARÁ ENTRE EL TOTAL DE TURNOS CONTRATADOS POR AÑO, A EFECTO DE OBTENER UN MONTO POR TURNO, EXPRESADO EN PESOS, QUE SERÁ SUMADO A LOS DEMÁS COSTOS POR TURNO.

**4.- UTILIDAD. SE EXPRESARÁ COMO SIGUE:**

SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL PORCENTAJE DE UTILIDAD CONSIDERADO POR EL PROVEEDOR POR LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS (MANO DE OBRA + MATERIALES + MÁS INDIRECTOS).

EL MONTO OBTENIDO SE PRORRATEARÁ ENTRE EL TOTAL DE TURNOS CONTRATADOS POR AÑO, A EFECTO DE OBTENER UN MONTO POR TURNO, EXPRESADO EN PESOS, QUE SERÁ SUMADO A LOS COSTOS POR TURNO.

**PRECIO UNITARIO POR TURNO 2020.**

CATEGORIA	TURNOS CONTRATADOS 2020 (DE LUNES A DOMINGO, INCLUYE 7º DIA Y FESTIVOS)	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	MONTO DE LA PROPUESTA
RESPONSABLE DE TURNO GTO 12 HRS	582					
GUARDIA CASETA GTO 12 HRS	1,455					
GUARDIA CIMATEL GTO 16 HRS	182					

GUARDIA CIMATEL GTO 24 HRS	109					
GUARDIA ZACATECAS 16 HRS LUNES A VIERNES	182					
GUARDIA ZACATECAS 24 HRS., SABADO, DOMINGO, FESTIVOS, VACACIONES	109					
GUARDIA AGUASCALIENTES 16 HRS	182					
GUARDIA AGUASCALIENTES 24 HRS SÁBADO, DOMINGO, FESTIVOS, VACACIONES	109					

**TOTAL 2020 CON NÚMERO Y LETRA:** \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE.

**A T E N T A M E N T E,**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)**

**PARTIDA 3**  
**REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS**  
**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIO**

EL CONTRATO SE OTORGA POR 10 MESES, COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL **16 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

PARA EL AÑO 2020 SERÁN 291 DÍAS NATURALES. EN VIRTUD DE QUE EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A DOMINGO, SE DESPRENDE QUE EL CONTRATO ABARCARÁ LOS SIGUIENTES TURNOS POR CADA ELEMENTO:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CANTIDAD A CONTRATAR</b>	<b>TURNOS A CONTRATAR AÑO 2020</b>
GUARDIA	8	2328

**INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR TURNO**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INTEGRAR SU PRECIO UNITARIO POR TURNO (**P.U.T**) MEDIANTE LA SUMA DE COMPONENTES DEL PRECIO QUE SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN:

**P.U.T.= COSTO DE MANO DE OBRA + COSTOS MATERIALES + COSTOS INDIRECTOS + UTILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

<b>(A)</b> TURNOS A CONTRATAR 2020	<b>(B)</b> PERSONAL A CONTRATAR	<b>(C)</b> COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	<b>(D)</b> COSTO POR TURNO MATERIALES	<b>(E)</b> COSTO POR TURNO INDIRECTOS	<b>(F)</b> UTILIDAD POR TURNO	<b>(G)</b> PRECIO UNITARIO TOTAL POR TURNO	<b>(H)</b> IMPORTE TOTAL SIN IV.A. 2020 (G X A)
---	---------------------------------------	---	--	--	--	--	---

2328	8					
						I.V.A. 16%
						<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL 2 0 2 0 CON LETRA</b>						

**COMPONENTES DEL PRECIO UNITARIO**

**1.- COSTO DE MANO DE OBRA POR TURNO.-** SE INTEGRARÁ DIVIDIENDO EL COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA (SALARIOS + PRESTACIONES) DEL TOTAL DEL PERSONAL, ENTRE EL NÚMERO DE TURNOS CONTRATADOS PARA EL MISMO AÑO.

SE HACE NOTAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE PARA OBTENER **EL COSTO REAL** DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO, ES NECESARIO QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS COSTOS RELATIVOS A LAS PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE TAL MANERA QUE LA CANTIDAD DE **TURNOS A CONTRATAR NO ES IGUAL QUE LA CANTIDAD DE DÍAS QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TIENE QUE PAGAR** AL PERSONAL, YA QUE EL PERSONAL DEBE CONSIDERARSE CON 365 DÍAS DE SALARIO.

ENTONCES, SE SOLICITA EXPRESAMENTE QUE EN LAS PROPUESTAS DE **COSTO DE MANO DE OBRA**, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁN CONSIDERAR EL **PAGO DE SALARIO MAS PRESTACIONES DE LEY**, ES DECIR, SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES MÍNIMAS QUE MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE: SÉPTIMO DÍA, DÍAS DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, IMSS, SAR E INFONAVIT. Ejemplo:

(A) TURNOS CONTRATADOS X AÑO	(B) CATEGORÍA	(C) CANTIDAD CONTRATADA	(D) COSTO TOTAL ANUAL DEL PERSONAL (SALARIO BRUTO + PRESTACIONES)	(E) COSTO POR TURNO MANO DE OBRA POR AÑO (D / A)
2328	VIGILANTE	8	\$	\$

**2.- COSTO DE MATERIALES POR TURNO.-** SE INTEGRARÁ DIVIDIENDO EL COSTO TOTAL DE LOS MATERIALES REQUERIDOS ENTRE EL TOTAL DE TURNOS CONTRATADOS, A FIN DE OBTENER EL COSTO UNITARIO DE MATERIALES POR TURNO. Ejemplo:

(A) TURNOS CONTRATADOS POR AÑO	(B) CATEGORÍA	(C) CANTIDAD CONTRATADA	(D) COSTO TOTAL MATERIALES POR AÑO	(E) COSTO POR TURNO MATERIALES POR AÑO (D / A)
2328	VIGILANTE	8	\$	\$

NOTA 1: SE ENTREGARÁN DOS UNIFORMES POR PERSONA, EN EL MES DE MARZO, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR DISEÑADAS CON LOS COLORES Y LOGOTIPO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

NOTA 2: LOS MATERIALES ENLISTADOS A CONTINUACIÓN SE ENTREGARÁN UNO POR PERSONA, EN EL MES DE MARZO.

- GAFETE CON FOTOGRAFÍA
- PAR DE ZAPATOS O BOTAS CON SUELA ANTIDERRAPANTE
- CHAMARRA
- IMPERMEABLE LARGO CON MANGA Y GORRO
- CILINDRO DE GAS LACRIMÓGENO
- SILBATO
- LINTERNA DE MANO
- FORNITURA CON PORTATOLETE Y PORTACILINDRO DE GAS LACRIMÓGENO
- TOLETE

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LAS CANTIDADES DE MATERIALES SOLICITADAS SON:

NO. DE GUARDIAS	MATERIAL	MARZO DE 2020
	UNIFORME	16

8		
	GAFETE	8
	ZAPATOS O BOTAS NUEVAS	8
	CHAMARRA	8
	IMPERMEABLE	8
	CILINDRO DE GAS	8
	LINTERNA	8
	FORNITURA	8
	SILBATO	8
	TOLETE	8

NOTA 3 : LA EMPRESA SE OBLIGA A ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN LOS PRIMEROS 10 POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, LA RELACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CIO LÉON Y UNIDAD AGUASCALIENTES, COMO CONSTANCIA DE HABERLES ENTREGADO LOS MATERIALES MENCIONADOS.

NOTA 4: EN CASO DE CAMBIO DE PERSONAL, EXTRAVÍO O DESCOMPOSTURA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A ENTREGAR TODO EL MATERIAL DESCRITO ANTERIORMENTE DE TAL MANERA QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRE SIEMPRE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO. ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

**3.- COSTOS INDIRECTOS. SE INTEGRARÁ COMO SE INDICA:**

DEBERÁ REFLEJAR EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN QUINCENAL POR PARTE DE LA OFICINA CENTRAL DEL PROVEEDOR, INCLUYENDO TRASLADOS, TRÁMITES DEL PERSONAL (IMSS, GUARDERÍAS, NOMINAS, ENTREGA DE MATERIALES, ETC.), ASÍ COMO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PROPORCIONALES DE TELÉFONO Y GASTOS DE OFICINA, FIANZAS, ETC. EL MONTO OBTENIDO SE PRORRATEARÁ ENTRE EL TOTAL DE TURNOS CONTRATADOS POR AÑO, A EFECTO DE OBTENER UN MONTO POR TURNO, EXPRESADO EN PESOS, QUE SERÁ SUMADO A LOS DEMÁS COSTOS POR TURNO.

(A) TURNOS CONTRATADOS POR AÑO	(B) CATEGORÍA	(C) CANTIDAD CONTRATADA	(D) COSTO TOTAL INDIRECTOS POR AÑO	(E) COSTO POR TURNO INDIRECTOS POR AÑO

**4.- UTILIDAD. SE EXPRESARÁ COMO SIGUE:**

SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL PORCENTAJE DE UTILIDAD CONSIDERADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS (MANO DE OBRA + MATERIALES), MÁS LOS INDIRECTOS. EL MONTO OBTENIDO SE PRORRATEARÁ ENTRE EL TOTAL DE TURNOS CONTRATADOS POR AÑO, A EFECTO DE OBTENER UN MONTO POR TURNO, EXPRESADO EN PESOS, QUE SERÁ SUMADO A LOS COSTOS POR TURNO.

(A) TURNOS CONTRATADOS POR AÑO	(B) CATEGORÍA	(C) CANTIDAD CONTRATADA	(D) PORCENTAJE DE UTILIDAD	(E) COSTO TOTAL DIRECTOS + INDIRECTOS POR AÑO	(F) UTILIDAD POR TURNO POR AÑO (D*E / A)

**RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE VIGILANCIA PARA CIO**

<b>CANTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE 2020</b>
1	Servicio de Vigilancia	\$
	IVA	\$
	<b>TOTAL</b>	\$

**ATENTAMENTE,**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)**

## ANEXO III MODELO DE CONTRATO

### MODELO DE CONTRATO CIATEC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CIATEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **"LA LEY" A:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. **"EL REGLAMENTO" AL:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. **"POBALINES" A:** LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE "LA LEY"; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE "EL REGLAMENTO".

#### DECLARACIONES

I. **DECLARA "CIATEC", POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_:**

- I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTRO PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 12 DE AGOSTO DE 1976, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 5,044 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. ANDRÉS SOTO ANAYA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO 56, FOLIOS 31-32, DEL TOMO NÚMERO 1 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.
- I.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2º Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,903, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO V20\*162, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2012.
- I.4. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REALIZAR ACTIVIDADES A FIN DE MEJORAR Y CERTIFICAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MÉXICO, PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, ENSEÑANZA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN, LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y CONOCIMIENTOS, SERVICIOS DE LABORATORIO Y ASESORÍA TECNOLÓGICA.
- I.5. QUE \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO \_\_\_\_ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_, EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIA940610MS9**.
- I.7. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN **CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO**.

- I.8. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_ (LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_), INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, ADJUDICACIÓN DIRECTA) \_\_\_\_.
- I.9. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. \_\_\_\_\_, EMITIDO POR \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III DE "LA LEY".
- I.10. QUE SE HA DESIGNADO A \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_ (SEÑALAR CARGO) \_\_\_\_, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". (ART. 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO").
- I.11. QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE A \_\_\_\_\_, CON CARGO AL PROYECTO INTERNO DE "CIATEC" NÚMERO. \_\_\_\_\_.
- II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) \_\_\_\_:**
- II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.
- II.2. QUE EL \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO \_\_\_\_ (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) \_\_\_\_ CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, Y QUE LAS FACULTADES O PODERES CONFERIDOS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE "CIATEC" Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE LA \_\_\_\_ (CALLE, AVENIDA, CALZADA, BOULEVARD, ETC.) \_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) \_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES \_\_\_\_\_.
- II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY".
- II.7. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE "LA LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.9. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" HA PRESENTADO A "CIATEC", EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.10. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" HA PRESENTADO A "CIATEC", EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.11. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" HA PRESENTADO A "CIATEC", LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, Y QUE LA MISMA

ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

**III. DECLARAN "CIATEC" Y "EL PROVEEDOR":**

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.2.** QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, "**LA LEY**" Y "**EL REGLAMENTO**".

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESTAR A "**CIATEC**" LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

\_\_\_\_\_  
LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**" \_\_\_\_ (NO SON DIVISIBLES, SON DIVISIBLES) \_\_\_\_.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO "**ANEXO UNO**", MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES V Y XII DE "**LA LEY**").

"**EL PROVEEDOR**" ACREDITA EN ESTE ACTO QUE CUENTA CON LA(S) SIGUIENTE(S) \_\_\_\_ (LICENCIAS O AUTORIZACIONES O PERMISOS) \_\_\_\_ NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DE "**LA LEY**")

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN EJECUTADOS BAJO EL ESQUEMA DE PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS** \_\_\_\_/100 **M.N.**) **MÁS EL 16% DEL I.V.A.**, MISMA QUE PAGARÁ "**CIATEC**" A "**EL PROVEEDOR**". (ARTÍCULO 45, FRACCIONES VI Y VII DE "**LA LEY**").

(ARTÍCULO 47 DE "**LA LEY**").

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR "**CIATEC**" PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**" Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_@ciatec.mx (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE "**LA LEY**").

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE "**CIATEC**", ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON "**EL PROVEEDOR**". LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE "**CIATEC**" O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE "**EL PROVEEDOR**". (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE "**LA LEY**").

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "CIATEC" EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE "EL PROVEEDOR" O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE "CIATEC" O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS, YA QUE "CIATEC" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ "CIATEC" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LOS SERVICIOS, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE "CIATEC" DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR" PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "CIATEC", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY". (ARTÍCULO 90 DE "EL REGLAMENTO").

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA A FAVOR DE "CIATEC", DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO, ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, "CIATEC" PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO").

**CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY" Y EN EL ARTÍCULO 97 DE "EL REGLAMENTO", "CIATEC" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL **05% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR "EL PROVEEDOR", DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE "CIATEC". EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, "CIATEC" PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE "CIATEC" APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE "EL REGLAMENTO". LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE "CIATEC" TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. (ARTÍCULO 53 BIS DE "LA LEY" Y 97 DE "EL REGLAMENTO").

**QUINTA. - VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **A PARTIR DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ Y HASTA EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A. LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B. EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "CIATEC", QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "CIATEC" ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y "CIATEC" HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE POR ESCRITO A "CIATEC" LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A

LA FECHA EN QUE DEBERÁ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, "CIATEC" INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE "CIATEC" CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "CIATEC" HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE ESTA AMPLIACIÓN REBASE EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DE LA FECHA O PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, APLICANDO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CIATEC".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "CIATEC" O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". (ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE "LA LEY").

**SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "CIATEC" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE "LA LEY" Y EN TAL SUPUESTO, "CIATEC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE "EL REGLAMENTO".

**SÉPTIMA. - FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:** EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "CIATEC" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "CIATEC". (TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE "LA LEY").

**OCTAVA. - GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- 8.1. CARTA DE CRÉDITO (STANDBY)** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA O BIEN POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DEBERÁ SER CONFIRMADA INVARIABLEMENTE POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA; O
- 8.2. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA** EMITIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS; O
- 8.3. PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE "CIATEC"**, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A "CIATEC" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CIATEC" Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE "EL REGLAMENTO", LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE "LA LEY").

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_, SUSCRITO ENTRE \_\_\_\_ (PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR) \_\_\_\_ Y CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS); CUYO OBJETO ES \_\_\_\_\_.
- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y

- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA A **“CIATEC”**. (ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE **“EL REGLAMENTO”**).

**“CIATEC”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **“CIATEC”** POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, NUMERAL 5 INCISO i) y 81, FRACCIÓN II DE **“EL REGLAMENTO”**).

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE **“LA LEY”** Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE **“EL REGLAMENTO”**, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE **“EL REGLAMENTO”**).

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** A SATISFACCIÓN DE **“CIATEC”**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE **“EL REGLAMENTO”**).

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“CIATEC”** DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRAVADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **“CIATEC”** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“EL PROVEEDOR”** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OPCIÓ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“CIATEC”**. (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE **“LA LEY”**).

**DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **“CIATEC”** LE PROPORCIONE A **“EL PROVEEDOR”**, O QUE ESTE OBTenga EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE A **"CIATEC"** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"CIATEC"**.

POR OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **"CIATEC"** A LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AÚN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE **"CIATEC"**, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"CIATEC"** PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON **"EL PROVEEDOR"**, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS:** **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE UN AÑO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"**).

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES:** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **"CIATEC"** Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR **"CIATEC"** Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR **"CIATEC"**, DENTRO DEL TÉRMINO DE \_\_\_\_ (ESTABLECER EL PERIODO DE ACUERDO CON EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO; ASÍ COMO CON EL PERIODO DE GARANTÍA QUE OTORQUE EL PROVEEDOR) \_\_\_\_, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE **"LA LEY"**).

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** **"CIATEC"** PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE **"CIATEC"** NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, **"CIATEC"** EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR **"CIATEC"** YA SEA QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE **"CIATEC"** INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI **"EL PROVEEDOR"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI **"EL PROVEEDOR"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"CIATEC"**;
- 3) SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"CIATEC"**;
- 4) SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI **"EL PROVEEDOR"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A **"EL PROVEEDOR"** DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI **"EL PROVEEDOR"** ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI **"EL PROVEEDOR"** SE NIEGA A REPONER LOS SERVICIOS QUE **"CIATEC"** HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.

- 12) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PERMITE A **"CIATEC"** O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 15) SI **"EL PROVEEDOR"** SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 16) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"CIATEC"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"CIATEC"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"CIATEC"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**.

EN CASO DE QUE **"CIATEC"** HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO. (ARTÍCULOS 53 BIS DE **"LA LEY"** Y 97 DE **"EL REGLAMENTO"**).

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"CIATEC"** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE **"LA LEY"** Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE **"EL REGLAMENTO"**).

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A **"CIATEC"**, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES:** SI **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON **"CIATEC"**, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A **"CIATEC"** EL **05% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 53 DE **"LA LEY"** Y ARTÍCULO 95 DE **"EL REGLAMENTO"**).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO **"CIATEC"** RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE **"EL REGLAMENTO"**).

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, YA QUE, EN TAL EVENTO, **"CIATEC"** PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"CIATEC"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**. (ARTÍCULO 91 DE **"EL REGLAMENTO"**).

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR":** EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON **"CIATEC"** NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA

INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE "CIATEC", Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y LAS "POBALINES", ESTÁS ÚLTIMAS QUE "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "CIATEC" QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA "CIATEC" O "EL PROVEEDOR" LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

**DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "CIATEC", PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN Y "EL PROVEEDOR" REINTEGRARÁ A "CIATEC", EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "CIATEC", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "CIATEC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. DICHS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE "CIATEC" HAYA APROBADO, EN SU CASO, LA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE "EL PROVEEDOR".

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, "CIATEC" HUBIERE NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (ARTÍCULO 55 BIS DE "LA LEY").

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL "CIATEC" LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDAN PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO, QUEDANDO A JUICIO DEL "CIATEC" ACEPTAR O NO DICHA SOLICITUD PREVIO EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS O RAZONES EXPRESADAS POR "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE EL "CIATEC" NEGARE DICHA SUSPENSIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ÉSTE INSTRUMENTO, PARA LA CUAL, SE REQUERIRÁ LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA DEFINITIVA Y FIRME QUE CORRESPONDA.

**VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES:** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y LAS "POBALINES", ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:** EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS A JUICIO DE "CIATEC", SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS. (ARTÍCULO 52 DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 91 DE "EL REGLAMENTO").

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y "CIATEC" Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA "CIATEC", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE "CIATEC".

**VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:** LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A "CIATEC", QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A "EL PROVEEDOR" Y/O A LOS EMPLEADOS DE ÉSTE QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES REFERIDOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A "CIATEC", INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE "LA LEY").

**VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:** "EL PROVEEDOR" NO PUBLICARÁ NI REVELARÁ A OTROS LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI NINGUNA OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL MISMO, SOBRE LA CUAL "CIATEC" TENGA DERECHOS DE PROPIEDAD O SE ENCUENTRE CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE ÉSTE.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

- 1) DE "CIATEC", EL UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; Y CON NÚMERO TELEFÓNICO 01 (477) 710-00-11.
- 2) DE "EL PROVEEDOR", EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CALLE \_\_\_\_\_, EN LA COLONIA \_\_\_\_\_, (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, Y CON NÚMEROS TELEFÓNICOS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_.

"EL PROVEEDOR" SEÑALA EXPRESAMENTE LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR" SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AÚN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CAMBIE SU DOMICILIO O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HARÁN EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

**VIGÉSIMA SEXTA. - SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE "EL REGLAMENTO", EL C. \_\_\_\_\_, QUE TIENE EL CARGO DE \_\_\_\_\_ EN "CIATEC", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE \_\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: \_\_\_\_\_.

EN CASO DE QUE "CIATEC" SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ENTREGA DE INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CIATEC", CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORQUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULOS 57 DE "LA LEY" Y 107 DE "EL REGLAMENTO").

**VIGÉSIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA:** EN CUALQUIER MOMENTO "EL PROVEEDOR" O "CIATEC" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE "LA LEY".

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD. (ARTÍCULOS 77 A 79 DE "LA LEY").

**VIGÉSIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:** LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XXI Y 85 DE "LA LEY").

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE SE SEÑALAN, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL \_\_\_\_\_.

**POR "CIATEC"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(PONER NOMBRE COMPLETO)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(PONER NOMBRE COMPLETO)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(PONER NOMBRE COMPLETO)\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y \_\_\_\_ (SEÑALAR EL  
CARGO)\_\_\_\_ EN EL "CIATEC".

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(PONER NOMBRE COMPLETO)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(SEÑALAR CARGO)\_\_\_\_ DE "EL PROVEEDOR"

#### MODELO DE CONTRATO CIMAT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. VÍCTOR MANUEL RIVERO MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL **C JUAN MANUEL MONDRAGÓN ARCHUNDIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAT", Y POR LA OTRA PARTE....., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y POSTERIORES CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.- "EL CIMAT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:**

- A)** QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL GOBIERNO FEDERAL, RECONOCIDA COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A. C. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,740 CINCO MIL

SETECIENTOS CUARENTA; OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 CUATRO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., LIC. MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GTO., BAJO EL NÚMERO 27 VEINTISIETE, EN EL TOMO I PRIMERO DE ASOCIACIONES CIVILES, CON FECHA 5 CINCO DE JUNIO DE 1980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, Y CUYAS REFORMAS SUBSECUENTES SE ASIENTAN EN LA COMPULSA PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4204 CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, LIC. ANDRÉS GUARDADO SANTOYO, A LA CUAL ACOMPAÑA CERTIFICADO DE HISTORIA REGISTRAL CON NÚMERO 15/247527 QUINCE/DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, EXPEDIDO EL 2 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

- B) QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, IMPARTIR ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL ÁREA DE LAS MATEMÁTICAS Y DISCIPLINAS AFINES, ASÍ COMO REALIZAR LABORES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.
- C) QUE EL DOCTOR VÍCTOR MANUEL RIVERO MERCADO, ACREDITA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE “EL CIMAT”, CONFORME AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13851 TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, TOMO CCCXXXIX TRICENTÉSIMO TRIGÉSIMO NOVENO, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DIECIOCHO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, LICENCIADA NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA MISMA LOCALIDAD, BAJO EL CERTIFICADO DE HISTORIA REGISTRAL NÚMERO 15/301772 QUINCE/TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, EXPEDIDO EL 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.
- D) SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO CIM800416NL8 CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE JALISCO S/N, COLONIA VALENCIANA, CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36023.
- E) “EL CIMAT” MANIFIESTA QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN SU PARTIDA .....
- F) CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, ..... EMITIÓ, CON FECHA ....., LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ....., REFERENTE A .....
- G) MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A “**EL PROVEEDOR**”, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ÚNICA, EN RAZÓN DE QUE SU PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.
- H) QUE SE HA DESIGNADO AL C. JUAN MANUEL MONDRAGÓN ARCHUNDIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

**SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, DECLARA QUE:**

- A). QUE ACREDITA SU EXISTENCIA COMO SOCIEDAD ....., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO .....FOLIO ..... DE FECHA DE ..... DE ..... DE ....., OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ....., EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD ..... CON UN OBJETO SOCIAL DE .....
- B). QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ..... DE FECHA ..... DE ..... DE ....., OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ....., LIC. ...., EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE ..... ESTADO DE .....
- C). QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ....., CIUDAD ....., ESTADO DE ..... CÓDIGO POSTAL .....
- D). QUE SU NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO ES:
- E). QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ....., Y DECLARA QUE DA Estricto CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES O NO, QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS.
- F). QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA SON FIJOS Y QUE SE COTIZARON EN MONEDA NACIONAL.

- G). QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y QUE CONOCE EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
- H). QUE ÉL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D). QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, EN PARTICULAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-.....
- E). QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGASE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- F). LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS (ANEXOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES), ASÍ COMO EL CONTRATO, Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", INCLUIDOS SUS ANEXOS, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR LO QUE ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO DICHS DOCUMENTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- G). EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESENTAR LA (S) GARANTÍAS RELATIVAS AL ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL CIMAT", A PROPORCIONAR .....; OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ..... DE LA CONVOCATORIA, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° ..... Y DEL PRESENTE CONTRATO.

**LA PROPUESTA ..... Y ECONÓMICA .....**DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- MONTO:**

EL COSTO DEL SERVICIO ES DE .....

PAGADEROS A CONTRA-ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE CONTenga TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN FISCAL

LA COMISIÓN QUE SE COBRA SERÁ DE ..... (.....POR CIENTO) DEL MONTO DE CADA EMPLEADO INCLUYENDO TODAS LAS PRESTACIONES MÍNIMAS DE LA NORMATIVIDAD QUE LE CORRESPONDE.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO**

LA FORMA DE PAGO SERÁ CON PERIODICIDAD MENSUAL.

"EL CIMAT" RECIBIRÁ EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE PARA SU REVISIÓN, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS.

1. "EL CIMAT" NO DARÁ POR ACEPTADOS LOS COMPROBANTES FISCALES CUANDO ESTÉ PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS.
2. LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ POSTERIOR A LOS **20 VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL.
3. EL PAGO SE HARÁ POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR".
4. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, Y UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO CORRESPONDIENTE A UN MES, PRESENTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE "EL CIMAT", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE QUE SE TRATE, EL CFDI DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL CFDI CORRESPONDIENTE, LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS TALES COMO: REQUISITOS FISCALES, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PRECIOS UNITARIOS, CANTIDAD, CÁLCULOS, IMPORTE Y EN GENERAL LA REVISIÓN PARA CORROBORAR QUE LOS DATOS SON

- CORRECTOS, CASO EN EL CUAL CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS EN UN TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.
5. EN CASO DE IMPRECIIONES EN LA O LOS CFDI, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES LA CAJA GENERAL DE “EL CIMAT”, LAS DEVOLVERÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES Y PRESENTE DE NUEVA CUENTA LAS MISMAS PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.
  6. EN LOS CFDI QUE PRESENTE EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS DEBERÁ DESGLOSARSE POR SEPARADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.
  7. ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:
    - EL EXPEDIENTE COMPLETO DE TODO EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 1.10 PERFIL DEL PERSONAL DE LA PARTIDA 6(SEIS) DEL ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO EL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CADA UNO SUS EMPLEADOS, EXPEDIENTES QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
    - -COPIA DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL PROVEEDOR DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL IMSS-INFONAVIT, INCLUYENDO LA RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL, QUE SERÁ REQUISITO MENSUAL INDISPENSABLE PARA QUE SEA TRAMITADO EL PAGO, CON LAS CUALES DEBERÁ COMPROBAR QUE CADA TRABAJADOR SE ENCUENTRA AFILIADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME AL SALARIO NETO MÍNIMO ACEPTADO INDICADO EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.
    - PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR OMITA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN VIGENTE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESPECTO DEL PERSONAL QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ESTÁ CONFORME EN QUE SE SUSPENDA EL PAGO DE SUS CFDI HASTA EN TANTO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.
    - “EL CIMAT” Y “EL PROVEEDOR” CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS CFDI DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ POR EN LA CAJA GENERAL DE “EL CIMAT”, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO CON LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, O EN SU CASO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A LA CUENTA DE EL PROVEEDOR. EL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS, TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA, PARA AQUEL PROVEEDOR QUE DESEE OBTENER LOS BENEFICIOS DEL DESCUENTO ELECTRÓNICO DE DICHO PROGRAMA.

#### **CUARTA.- DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

“EL CIMAT” PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL **1 % POR DÍA**, DEL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR “EL PROVEEDOR”, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO, HASTA LA FECHA EN QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE “EL CIMAT”.

EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL **10% POR DÍA**, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN.

#### **QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL “EL CIMAT”, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C) INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, “EL CIMAT” ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D) EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y “EL CIMAT” HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE POR ESCRITO A **"EL CIMAT"** LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, **"EL CIMAT"** INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CIMAT"** O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

**"EL CIMAT"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, Y REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**SÉPTIMA.- DE LOS ANTICIPOS:**

**"EL CIMAT"** NO OTORGARÁ ANTICIPOS A **"EL PROVEEDOR."**

**OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"EL CIMAT"** SE HARÁN EN EL TRANSCURSO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"EL CIMAT"**, Y CONSISTIRÁN EN VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS REALIZADOS CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS POR **"EL CIMAT"**.

EN CASO DE QUE **"EL CIMAT"** CONSIDERE QUE NO SON SATISFACTORIOS LOS BIENES O SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR **"EL CIMAT"**, POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, **"EL PROVEEDOR"** DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CORRECTAMENTE O DE LO CONTRARIO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **"EL CIMAT"** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CIMAT"**.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:**

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **"EL CIMAT"** LE PROPORCIONE A **"EL PROVEEDOR"**, O QUE ESTE OBTenga EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SUMINISTRA A **"EL CIMAT"**, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL CIMAT"**.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.-****GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO LE SEAN OTORGADOS POR **“EL CIMAT”**.

- A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** PRESENTARÁ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE DE \$ :::::::::::::: (::::::::::::: **PESOS ::/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO** DEL CONTRATO ANTES DE IVA, DENTRO UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**. EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, **“EL CIMAT”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, CUANDO LA OBLIGACIÓN SEA CUMPLIDA PARCIALMENTE, Y LOS BIENES ENTREGADOS RESULTEN ÚTILES, APROVECHABLES O FUNCIONALES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.
- B. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS: PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL CIMAT”** EN LOS CASOS EN QUE ÉSTA SEA PRESENTADA MEDIANTE FIANZA.
- C. ATRASO EN LA ENTREGA DE GARANTÍA: EN CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A DE ESTA CLÁUSULA **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, **“EL CIMAT”** PROCEDERÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y SU REGLAMENTO, A COMUNICAR EL INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS SANCIONES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.
- D. **FIANZA DE CONTINGENCIAS LABORALES.-** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, **DEBERÁ** ENTREGAR UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE **\$50,000.00** (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE GARANTICE CUALQUIER CONTINGENCIA, DEUDA O CONFLICTO O RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL QUE PUEDA SURGIR ENTRE SUS TRABAJADORES Y **“EL CIMAT”** O LOS TERCEROS ANTES REFERIDOS.
- EN TANTO **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A **“EL CIMAT”**, ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.
- E. **FIANZA DE FIDELIDAD: ::::::::::::::**
- F. **FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: ::::::::::::::**

**DÉCIMA****SEGUNDA.-****CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS O GARANTÍAS:**

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

- II. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL CIMAT”**.
- III. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.
- IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

**DÉCIMA****TERCERA.-****VICIOS OCULTOS:**

**“EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE TRES AÑOS.

**DÉCIMA****CUARTA.-****RESPONSABILIDADES:**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **“EL CIMAT”** Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS BIENES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS BIENES O SERVICIOS SEAN ACEPTADOS

A PLENA SATISFACCIÓN POR "EL CIMAT" Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR "EL CIMAT", DENTRO DEL TÉRMINO DIEZ DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL CIMAT" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR", INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE "EL CIMAT" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, "EL CIMAT" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR "EL CIMAT". LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "EL CIMAT" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO SUMINISTRA LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
- 2) SI "EL PROVEEDOR" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL CIMAT".
- 3) SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CIMAT".
- 4) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A "EL PROVEEDOR" DE SU PRESENTACIÓN.
- 5) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 6) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 7) SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REPONER LOS BIENES O SERVICIOS QUE "EL CIMAT" HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 8) SI LOS BIENES O SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 9) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS, O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 10) SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO.
- 11) SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 12) SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL CIMAT" O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- 13) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL CIMAT" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES:**

SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRARE LOS BIENES O SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON "EL CIMAT", COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A "EL CIMAT" 1.00% POR DÍA POR DÍA DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CUYO CASO SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", YA QUE EN TAL EVENTO, "EL CIMAT" PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL CIMAT", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR":**

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON "EL CIMAT" NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE "EL CIMAT", Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:**

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS A JUICIO DE "EL CIMAT", SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- a) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- b) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES O APODERADOS, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**CONTROVERSIAS:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y "EL CIMAT" Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA "EL CIMAT", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE "EL CIMAT".

**VIGÉSIMA.-**

**PROPIEDAD INTELECTUAL:**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS DERIVADAS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A "EL CIMAT", INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:**

EN CUALQUIER MOMENTO "EL PROVEEDOR" AL IGUAL QUE "EL CIMAT" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO

LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A LAS PARTES. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER "EL CIMAT", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA "LA LEY DE ADQUISICIONES", SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE "LA LEY DE ADQUISICIONES".

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, LAS PARTES PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU DESAVENENCIA.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:**

LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A .....

**POR EL "CIMAT"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**DR. VÍCTOR MANUEL RIVERO MERCADO,  
REPRESENTANTE LEGAL**

.....  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ASISTE**

**C. JUAN MANUEL MONDRAGÓN ARCHUNDIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EGENERALES**

**MODELO DE CONTRATO CIO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CIO", REPRESENTADO POR EL DR. xxxxxxxxxxxxxxxx EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA xxxxxxxxxxxx, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. xxxxxxxxxxxx, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**PRIMERA****"EL CIO" declara:**

1. Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, reconocido como Centro Público de Investigación, constituido bajo la figura jurídica de una Asociación Civil, lo cual consta en la escritura pública número 5743, de fecha 18 de abril de 1980, otorgada en la ciudad de Guanajuato, estado del mismo nombre, pasada ante la fe del Lic. Margarito Sánchez Lira, notario público número 4, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
2. Que tiene su domicilio fiscal para los fines del presente contrato en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, código postal 37150.
3. Que tiene Registro Federal de Contribuyentes número CIO-800418-1K5.
4. Que el nombramiento del Dr. xxxxxxxxxxxx como Director General, consta en la escritura pública número xxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxx, otorgada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xx del Distrito Judicial de xxxxx, xxxxxxxx y cuenta con las facultades necesarias para representar legalmente a EL CIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 36 de su instrumento jurídico de creación.
5. Que realizó la Licitación Pública Nacional Electrónica No. xxxxxxxxxxxx, de cuyo proceso resultando ganadora de la partida \_\_\_\_\_ el prestador de servicio \_\_\_\_\_.
6. Que para la contratación de estos servicios cuenta con la autorización de los recursos en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ cubrir el compromiso derivado de este contrato.

**SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara:**

1. Que acredita la existencia y personalidad como XXXXXXXXXXXXX con la escritura pública No. xxxxxxxx de fecha xxxxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxx, notario público número xxxxxxxxxxxx, cuyo objeto social es funcionar como xxxxxxxxxxxx.
2. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes xxxxxxxxxxxx, el cual se encuentra vigente.
3. Que \_\_\_\_\_, como representante legal, tiene la facultad suficiente para suscribir este contrato lo cual acredita con la escritura pública No. xxxxxxxxxxxx otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxx, notario público No. xxxxxxxxxxxx.
4. Su domicilio fiscal para los fines del presente contrato se encuentra en xxxxxxxxxxxx
5. Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del artículo 8 fracción XI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
6. Que es de nacionalidad mexicana y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
7. Que tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para prestar los servicios a que se refiere este contrato.
8. Que, bajo protesta de decir verdad, los servicios que proporcionará cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CIO, así como lo establecido en el presente contrato y lo ofrecido por EL PROVEEDOR en su propuesta técnica y económica, reconociendo a estos documento como los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que forman parte integrante del presente contrato.
9. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables a la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA DE xxxxxxxxxxxx.

**TERCERA.- LAS PARTES declaran:**

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, y con la que acuden a la celebración del presente contrato.

2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, reconocen la personalidad con que se ostentan, por lo que las partes se obligan al contenido de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

EL PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios de VIGILANCIA DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a “EL CIO” en la forma, términos y condiciones que se establecen en el presente contrato y que corresponden a lo establecido en su propuesta técnica y económica, mismas que se tienen por reproducidas en este contrato.

**SEGUNDA.- DEL SERVICIO**

“EL PROVEEDOR” tendrá la obligación prestar los servicios de VIGILANCIA DE xxxxxxxxxxxxxx referidos en la cláusula primera de este contrato, bajo los estándares de servicio siguientes

Además, “EL PROVEEDOR” deberá nombrar al menos un encargado que será quien atienda los requerimientos de “EL CIO” e informárselo a este último por escrito con anticipación del inicio de vigencia de la póliza.

**TERCERA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio a “EL CIO” a partir de las **12:00 HORAS DEL 16 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

**CUARTA.- PRECIO**

“EL CIO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por concepto de prestación de SERVICIO DE VIGILANCIA DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la cantidad de xxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

El precio establecido será fijo durante la vigencia del contrato.

**QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de la respectiva factura debidamente requisitada, factura que deberá ser entregada en el área de Adquisiciones del Departamento de Servicios Generales de EL CIO, ubicada en Loma del Bosque No. 115, Col. Lomas del Campestre, León, Gto., los días martes y jueves de 11:00 a 14:00 horas. El pago se realizará en el plazo indicado a través del área de Tesorería de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de EL CIO, ubicada en la misma dirección ya mencionada.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica o a través del sistema de cadenas productivas de NAFIN.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias, EL CIO, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” realice las correcciones no se computará para efectos del plazo arriba establecido.

Adicionalmente, y como condición para el pago de los servicios EL PROVEEDOR deberá presentar la póliza correspondiente o bien carta cobertura por los servicios motivo de este contrato.

**SEXTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE**

EL CIO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 92 de su Reglamento, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exige a EL PROVEEDOR de la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato, en razón de que mientras ésta no sean puesta en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR será el único responsable del servicio objeto de este contrato y la seguridad del personal a su cargo. En caso que EL PROVEEDOR sustituyere por otro el servicio acordado sin previa autorización escrita de hacerlo, deberá sustituirlo nuevamente por el que fue solicitado, y los costos que por este hecho se realicen, correrán a cargo de EL PROVEEDOR.

Asimismo, EL PROVEEDOR será responsable por cualquier hecho delictivo que su personal realice en las propiedades o personal de “EL CENTRO”.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

EL PROVEEDOR se compromete a brindar y realizar todos los servicios objeto de este contrato con sus medios, herramientas y personal calificado propios, en consecuencia “EL PROVEEDOR” será la única responsable de las obligaciones contraídas con sus trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los demás ordenamientos que resulten aplicables. Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL CENTRO” de toda responsabilidad laboral y de seguridad social, y en ningún caso podrá considerarse a “EL CENTRO” como patrón sustituto, solidario o intermediario, inclusive en caso de deceso de alguno de sus elementos con motivo del cumplimiento de su deber en actividades relacionadas con este contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL CENTRO” de cualquier demanda que con motivo del presente contrato se promueva en su contra, pagando en todo caso “EL PROVEEDOR” los gastos y prestaciones necesarias.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL**

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir su personal en el cumplimiento de su deber y por lo tanto releva a “EL CIO” de cualquier daño o perjuicio que con ello pudiera causarse a terceras personas en su integridad física o patrimonial.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” será responsable por los eventuales daños y perjuicios que el personal bajo su servicio pudiera causar a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de “EL CIO” o a bienes de la propiedad de éste, ya sea por acción u omisión, y se obliga a resarcir a “EL CIO” o a quien le sean causados daños o perjuicios.

“EL PROVEEDOR” también será responsable por cualquier hecho delictivo que su personal realice en las propiedades o personal de “EL CENTRO”.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El CIO, a través de la Jefatura Departamento de Servicios Generales y del encargado externo del servicio contratado por EL CIO, verificará durante la vigencia de este instrumento que los servicios prestados por EL PROVEEDOR sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en este instrumento. En caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL CIO podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Judiciales competentes.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIO aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR por incumplimiento en la prestación del servicio, como a continuación se enuncia:

1% uno por ciento por cada día de atraso en la realización de los servicios en tiempo y forma, calculado sobre el valor total de cada una de las partidas mencionadas en este contrato, tomando como referencia los conceptos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato, sin incluir el IVA, , hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

EL PROVEEDOR deberá efectuar el pago por concepto de penas convencionales por atraso, en un lapso no mayor de 10 días naturales posteriores a su determinación por parte de EL CIO.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE**

Por el incumplimiento PARCIAL o DEFICIENTE de los servicios contratados, EL CIO aplicará una deducción de 1% (uno por ciento) por cada día que transcurra sin que se cumpla con lo contratado, calculado sobre el monto total de este contrato y tomando como referencia los conceptos establecidos en la cláusula SEGUNDA de este contrato. En estos casos, el límite de la deducción a partir de la cual EL CIO podrá determinar rescindir el contrato, será el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento, sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que EL PROVEEDOR presente para su cobro o bien se requerirá su pago en los términos del último párrafo de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.

DÉCIMA  
CUARTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de bienes suministrados. EL PROVEEDOR es el único responsable de cumplir con los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

DÉCIMA  
QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIO le proporcione a EL PROVEEDOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA  
SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

EL CIO pagará únicamente los gastos de expedición de póliza y el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, por lo que estos conceptos deberán desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con base en lo previsto en el Artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que extinga la necesidad de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA  
OCTAVA.-ANTICIPOS

De acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y debido a la naturaleza del servicio que se contrata el pago total de éste se hará por adelantado.

DÉCIMA  
NOVENA.- DE LA CONCILIACIÓN

EL CIO y EL PROVEEDOR en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato, siguiendo para ello lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CIO podrá, en términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente cualquiera de las partidas de este contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando EL PROVEEDOR no suministre los servicios a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- Cuando EL PROVEEDOR adjudicada subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en este contrato.

EL CIO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por atrasos y/o las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

Cuando EL CIO determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CIO comunicará la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PROVEEDOR, a fin de que ésta, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIO, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PROVEEDOR, resolverá y notificará a EL PROVEEDOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días siguientes a que se produzca la respuesta de EL PROVEEDOR. Cumplido lo anterior, EL CIO podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas y deducciones convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

EL CIO y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente.

Estos convenios deberán ser autorizados por quien esté facultado para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y la convocatoria a la licitación y sus modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, prevalecerá lo señalado en éstas últimas.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de León, Gto., por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la ciudad de León, Gto., el día xxxxxxxxxxx del año 2020.

**POR EL CIO**

**POR EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_  
**DR. \_\_\_\_\_**  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO IV**  
**"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**

**(SOLO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE CON CADA CENTRO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DEL \_\_\_\_\_, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA AL \_\_\_\_\_ EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL \_\_\_\_\_ Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- E) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_, SUSCRITO ENTRE \_\_\_\_ (PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR)\_\_\_\_ Y EL \_\_\_\_\_; CUYO OBJETO ES EL **"SERVICIO DE \_\_\_\_\_"**.
- F) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- G) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- H) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA AL \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, HARA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR EL \_\_\_\_\_ POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE SU REGLAMENTO, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL \_\_\_\_\_, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (E) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL \_\_\_\_\_ DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (F) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (G) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (H) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN EL CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIAS JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

**ANEXO V**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA**  
**COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.**  
**(OCDE)**

**(PARA CONOCIMIENTO)**

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
2. EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
2. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
3. PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

## **CAPÍTULO XI**

**COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS**

**ARTÍCULO 222 BIS**

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- 1 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 2 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- 3 A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO,

INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

ESTOY ENTERADO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

## ANEXO VI SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.  
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**ANEXO VII**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CIATEC, A.C., PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890G999-E20-2020, ME ABSTENDRÉ DE REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY QUE PUDIERAN ALTERAR EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.**  
**CIATEC, A.C.**

POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE DICHA LICITACIÓN PARA LOGRAR UNA MEJORA A LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DEL CIATEC QUE PARTICIPAN DE MANERA CONJUNTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CIATEC, CIMAT Y CIO, LE SOLICITO CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA:

1. ¿EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LE PARECIÓ TRANSPARENTE?

SI  NO

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

2. ¿CONSIDERA QUE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SON LO SUFICIENTEMENTE CLARAS EN LA SOLICITUD DE REQUISITOS?

SI  NO

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

3. ¿EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE RESOLVIERON SUS DUDAS?

SI  NO

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

4. ¿CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES APLICADAS FUERON LAS MISMAS PARA TODOS LOS LICITANTES?

SI  NO

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

5. ¿CONSIDERA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN SE REALIZÓ CON APEGO A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA?

SI  NO

SI CONTESTÓ "NO" MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

---

---

**NOTA:** SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

A) AL SERVIDOR PÚBLICO DEL CIATEC RESPONSABLE DE PRESIDIR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN CASO DE ASISTIR AL ACTO PÚBLICO.

B) EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL CIATEC, UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

C) POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA: [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx) Y [contrataciones@ciatec.mx](mailto:contrataciones@ciatec.mx)

*EN CASO DE OPTAR POR LOS INCISOS B) o C), SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.*

**GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.**

DATOS DEL LICITANTE:

Razón Social:

Reg. Fed. de Contribuyentes:

Nombre y firma del representante o persona que contesta la encuesta:

Fecha: